

2019IE0013694



## MEMORANDO

Bogotá, 29 de noviembre de 2019

**PARA:** **DR. JOSE LUIS ACERO VERGEL,**  
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

**Dra. GLORIA TOVAR ALZATE**  
Directora de Programas.

**DE:** **JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a Proyectos Suspendidos del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico - VASB

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2018, Circular CGR 05 de 2019, así como, los numerales 2.8, 3.8 y 4.8 del artículo 4 de la Resolución 0140 de 2018, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el informe seguimiento a la actividad de acompañamiento a avance de la ejecución e implementación de la Resolución 140 de 2018, todo esto en cumplimiento del plan de auditorías vigencia 2018 de la Oficina de Control Interno, el cual agradecemos socializarlo con sus respectivos equipos de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y seguimiento reiterando nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de gestión de proyectos a cargo de su dependencia.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**

Anexos: Informe Seguimiento  
Elaboró: FPuerto/Kforero

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

<b>FECHA DE REALIZACION DEL INFORME</b>	<b>DIA</b>	<b>26</b>	<b>MES</b>	<b>11</b>	<b>AÑO</b>	<b>2019</b>
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

<b>PROCESO</b>
----------------

GESTIÓN DE PROYECTOS

<b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b>
--------------------------------

Dr. Jose Luis Acero Vergel, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Dra. Judith Millan Duran, Secretaria General.

Dra. Gloria Tovar Alzate, Directora de Programas.

Dra. Jackeline Meneses Olarte, Subdirectora de Proyectos -Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -VASB-.

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>X</b>	<b>DE LEY</b>	
------------------------	--------------------	----------	---------------	--

<b>OBJETIVO</b>
-----------------

Realizar verificación al mecanismo de fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, que presenten alertas especiales por situaciones que afectan su normal ejecución, el cual ha sido implementado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Resolución 0140 de fecha 05 de marzo de 2018; lo anterior con el fin de establecer el estado actual respecto a la ejecución de los proyectos después de la aplicación de las medidas especiales de reacción, gestión y seguimiento contempladas en los planes especiales formulados por el área.

<b>ALCANCE</b>
----------------

Estos mecanismos de seguimiento especial y diferencial son para aquellos proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, viabilizados por la Entidad, a través de la Dirección de Programas del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico y que presenten diferentes situaciones que afectan su normal ejecución, categorizados a través de las alertas 1, 2 y 3, según los criterios definidos en el instructivo anexo a la Resolución No. 0140 de 2018.

<b>CRITERIOS</b>
------------------

Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Decreto 3571 de 2011, Decreto No. 1484 de 2014, Decreto 1077 de 2015, Decreto No. 1272 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto No. 1425 de 2019, Resolución No. 1067 de 2015, Resolución No. 0140 de 2018; Procedimiento “*SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE APSB*” GPR-P-02 Versión 11.0 del 30 de septiembre de 2019; Instructivo para “*EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL – AGUA*” GPR-I-02 Versión 2.0 del 30 de septiembre de 2019.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

## INTRODUCCIÓN

La Resolución 0140 de 2018, tiene por objeto adoptar mecanismos especiales y diferenciales para fortalecer el seguimiento a los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en aquellos eventos que se presenten alertas que pongan en riesgo la ejecución idónea, oportuna y de calidad; la Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, en el artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, del Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017; el Plan Anual de Auditorías vigencia 2019 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, los numerales 3.8, 4.8 y 5.8, se efectúa seguimiento al mecanismo de fortalecimiento a los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se encuentren registrados en la Matriz de Alertas y Control.

Dicha matriz tiene por objeto, tomar las medidas pertinentes atención en el marco de los Planes y mesas especiales de Reacción, Gestión y Seguimiento según la clasificación designada en alertas 1,2 o 3 a cada uno de los proyectos, para lo cual, la Dirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico cuenta con el Instructivo denominado: *“INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL – AGUA”* GPR-I-02 Versión 2.0 del 30 de septiembre de 2019.

Los planes especiales a los que se refiere esta Resolución serán elaborados involucrando a las dependencias competentes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a las entidades del orden nacional y territorial y en general a todos los actores competentes o determinantes para superar las alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo la ejecución de los proyectos, sin perjuicio de la responsabilidad que frente al proyecto le asista a cada uno de los actores que en el concurren.

Es oportuno mencionar, que estos mecanismos especiales implementados a través de la Resolución No. 0140 de 2018, son diferenciales, puesto que se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

Por su parte la Oficina de Control Interno, en el marco de su plan anual de Auditoria programó el seguimiento al mecanismo para el fortalecimiento institucional en materia de la verificación al seguimiento de los proyectos suspendidos de agua y saneamiento básico, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## DESARROLLO

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

#### 1. ASPECTOS NORMATIVOS

Respecto a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Dirección de Programas y Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, impulsados a través de la Resolución 0140 del 5 de marzo de 2018, que encuentra su fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, por otra parte, la Ley 87

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

de 1993 , aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, que en su artículo 1 define el Control Interno como el sistema integrado por el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, cuyo propósito es que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Entidad.

Del mismo modo, el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 establece las funciones del asesor, coordinador, auditor interno, entre las cuales se encuentran la verificación de los controles a los responsables de su ejecución.

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que la Oficina de Control Interno desarrolla su labor a través de los roles, los cuales permiten no solo realizar los seguimientos, sino los acompañamientos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional.

Así las cosas, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Es de anotar que el Decreto No. 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión reglamentando el alcance del mismo y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Posteriormente, la Resolución No. 0953 de 2017 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en consecuencia se adopta el Sistema de Gestión, conformado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, los cuales se articulan con el Sistema de Control Interno, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG expedido en virtud del Decreto 1499 de 2017.

Ahora bien y respecto al régimen funcional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto-Ley 3571 de 2011, tiene como objetivo primordial lograr, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Del mismo modo, en el artículo 2 del Decreto-Ley 3571 de 2011 se atribuye como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otras: "11. Definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos" y "12. Contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación".

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Es de aclarar, que los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo son proyectos complejos en los cuales confluyen diferentes actores del orden nacional, seccional y local, tanto de naturaleza pública como privada, cada uno con deberes funcionales concretos y ámbitos de actuación, competencia y responsabilidad.

Frente a las particularidades propias de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, surge la Resolución No. 0140 de 2018, con el fin de implementar mecanismos especiales y diferenciales para el fortalecimiento de la función administrativa de seguimiento a aquellos proyectos viabilizados por la Entidad, que cuentan con el apoyo financiero de la Nación y que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que frente al proyecto le asista a cada uno de los actores que en el concurren.

Igualmente, establecer directrices encaminadas a fortalecer la función de seguimiento a proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que cuentan con el apoyo financiero de la Nación, a fin de lograr una gestión eficiente y de calidad, todo ello enmarcado dentro del Sistema Integrado de Gestión.

En atención al seguimiento programado para el mes de noviembre dentro del plan anual de Auditoria, la Oficina de Control Interno –OCI–mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre, reiterado el 13 de noviembre de 2019, solicitó la información relevante y necesaria para le realización del presente seguimiento a la Dirección de programas, es así como a través de correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019, dicha dirección remite a la OCI, memorando con radicado No. 2019IE0013254 cuyo asunto es: *“Avance del Mecanismo adoptado por el MVCT para el Fortalecimiento del Seguimiento a los Proyectos, Programas y Asuntos que presentan alertas especiales en el marco de la Resolución No. 140 de 2018”*; sin embargo, el referido memorando, contiene un reporte de ejecución de seguimiento a los compromisos de la Resolución 140 radicado ante la Secretaría General del MVCT, la cual no corresponde a la información requerida por la OCI para la elaboración del Informe; razón por la cual nuevamente a través de correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019, la OCI solicitó a la Dirección de Programas la completitud de la información discriminando la misma, según las diferentes alertas, los Planes y mesas especiales de Reacción, Gestión y Seguimiento.

Así las cosas, por medio de correos electrónicos de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección de Programas, remitió a la OCI la siguiente información:

## 2. MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL FRENTE A PROYECTOS:

La Dirección de Programas remite documento en Excel denominado “Matriz de Alertas y Control Agua Res 140 Corte 31.10.2019 Depurado”, relacionando 13 proyectos en alertas 1,2 y 3, así:

MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL PROYECTOS EN ALERTA CORTE: 31 DE OCTUBRE DE 2019																				
INFORMACIÓN DEL PROYECTO										ALERTAS						SEMÁFORO			SEGUIMIENTO	
NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APORTES NACIÓN	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	EJECUTOR	ESTADO DEL PROYECTO	% AVANCE FÍSICO	A	B	C	D	E	F	ALERTA 1	ALERTA 2	ALERTA 3	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	CUENTA CON PLAN ESPECIAL



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL PROYECTOS EN ALERTA CORTE: 31 DE OCTUBRE DE 2019																					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO										ALERTAS						SEMAFORO		SEGUIMIENTO			
NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APORTES NACIÓN	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	EJECUTOR	ESTADO DEL PROYECTO	% AVANCE FÍSICO	A*	B*	C*	D*	E*	F*	ALERTA 1	ALERTA 2	ALERTA 3	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	CUENTA CON PLAN ESPECIAL	
1	BOYACÁ	CUCAITA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	\$ 264.524.891	\$ 625.776.139	\$ 890.301.030	GESTOR PDA BOYACÁ	TERMINADO	90%		1	1	1				1		HELMUTH DAVID	SI	
2	BOYACÁ	RÁQUIRA	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE RAQUIRA	\$ 527.906.749	\$ 538.898.802	\$ 1.066.805.551	GESTOR PDA BOYACÁ	SUSPENDIDO	20%		1	1	1		1		1		HELMUTH DAVID	SI	
3	MAGDALENA	EL RETEN(MAG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE EL RETEN	\$ 756.862.257	\$ 9.531.403.911	\$ 10.288.266.168	PDA - AGUAS DEL MAGDALENA	TERMINADO	100%			1					1		ANDRÉS RESTREPO	NO	
4	AMAZONAS	LETICIA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDÍGENA SAN ANTONIO DE LOS LAGOS MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN).	\$ 547.430.816	\$ 175.561.761	\$ 722.992.577	PAP-PDA DEL AMAZONAS	SUSPENDIDO	84%			1			1		1		CLAUDIA SIMENAMARIN RESTREPO	SI	
5	AMAZONAS	LETICIA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDÍGENA KM 11 MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN).	\$ 525.405.662	\$ 228.602.102	\$ 754.007.764	PAP-PDA DEL AMAZONAS	SUSPENDIDO	96%			1			1		1		CLAUDIA SIMENAMARIN RESTREPO	SI	
6	AMAZONAS	LETICIA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDÍGENA KM 6 MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN).	\$ 1.196.407.972	\$ 199.502.990	\$ 1.395.910.962	PAP-PDA DEL AMAZONAS	SUSPENDIDO	95%			1			1		1		CLAUDIA SIMENAMARIN RESTREPO	SI	
7	CHOCO	BAJO BAUDÓ	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	2.397.171.316		2.397.171.316	PDA-AGUAS DEL CHOCÓ S.A ESP	SUSPENDIDO	99%		1	1	1				1		CLAUDIA SIMENAMARIN RESTREPO	SI	
8	CHOCO	BAJO BAUDÓ	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y CONSTRUCCION PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	9.038.564.370		9.038.564.370	FINDETER S.A	SUSPENDIDO	23%		1	1	1		1		1		CLAUDIA SIMENAMARIN RESTREPO	SI	
9	QUÍNDIO	MONTENEGRO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO POR GRAVEDAD Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDIO.	\$ 3.827.232.309	\$ 2.282.370.356	\$ 6.109.602.665	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO - EPQ S.A. E.S.P.	SUSPENDIDO	99%		1		1					1		CLAUDIA SIMENAMARIN RESTREPO	SI



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL PROYECTOS EN ALERTA CORTE: 31 DE OCTUBRE DE 2019																				
INFORMACIÓN DEL PROYECTO										ALERTAS						SEMAFORO		SEGUIMIENTO		
NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APORTES NACIÓN	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	EJECUTOR	ESTADO DEL PROYECTO	% AVANCE FÍSICO	A*	B*	C*	D*	E*	F*	ALERTA 1	ALERTA 2	ALERTA 3	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	CUENTA CON PLAN ESPECIAL
10	ARAUCA	ARAUQUITA	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	\$ 5.033.04 1.611	\$ -	\$ 5.033.04 1.611	FINDETER	EN EJECUCION	3%					1			1		ADRIAN TORRES	SI
11	N. SANTANDER	TIBÚ	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL QUE BENEFICIAN A LAS VEREDAS DE CARBONERAS, KM 16-PALMERAS, REFINERIA, SOCUAVO NORTE, P30, SERPENTINO, M24 Y P15 EN EL MUNICIPIO DE TIBU.	\$ 5.126.34 1.572,00	\$ 2.475.55 9.600,00	\$ 7.601.90 1.172,00	FONAD E	SUSPE NDIDO	99%			1	1				1		JAIME ESPELETA	NO
12	NARIÑO	BARBACOAS	OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 11.547.1 98.148,00	\$ 4.162.20 8.640,00	\$ 15.709.4 06.788,00	PDA	EN EJECUCION	10,13%			1	1	1		1			ANDRÉS FELIPE GARZÓN	SI
13	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO TANQUE CHARRASQUERO I, CHARRASQUERO II Y LINEA DE DISTRIBUCION VIA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	\$ 10.296.9 44.490		\$ 10.296.9 44.490	FINDETER	SUSPE NDIDO	38%		1	1	1				1		CAROLINA ALFONSO	SI

Grafica No.1 Matriz de Alertas y Control proyectos Agua corte 31 de octubre de 2019. Dirección de Programas.

**\*Criterios para definir las alertas:**

- A) Proyecto con hallazgos de la CGR con incidencia Penal
- B) Proyecto con hallazgos de la CGR con incidencia Fiscal
- C) Contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año
- D) Contrato actualmente suspendido que ha presentado más de una suspensión
- E) Proyecto con avance de obra, que requiere de reformulación y no cuenta con cierre financiero.
- F) Proyecto que, de acuerdo con los informes del ejecutor, requiere reformulación, sin que esta haya sido radicada

Según la información reportada por la Dirección de Programas, la Matriz de Alertas y Control cuenta con un total de 24 proyectos, sin embargo, una vez verificado cada uno de ellos, se observó que se encuentran repetidos, así las cosas, solo 13 proyectos se encuentran clasificados según las alertas, señalando que de estos 13, solo un proyecto se encuentra en Alerta No. 1, 6 proyectos se encuentran en Alerta No. 2 y 6 proyectos en Alerta No. 3; de la siguiente manera:

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

### 3. PROYECTOS REPORTADOS EN NIVEL DE ALERTA 1.

Los proyectos clasificados en Alerta 1, generan la necesidad de elaborar un “Plan Especial de Reacción”, el cual debe contener las acciones y compromisos concertados por los diversos actores que concurren al proyecto, conforme a sus funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones, a fin de superar las causas de las alertas identificadas.

#### 3.1 Barbacoas-Nariño:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
1	NARIÑO	BARBACOAS	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS	<p>"El VASB suscribió con fecha 05/06/2018 y 09/07/2018 con las partes involucradas en la ejecución del proyecto, un Plan especial de Reacción, conforme lo establecido en el inciso 2 numeral 2,5 de la resolución No. 140 de 2018.</p> <p>En dicho Plan se establecieron unos compromisos con el fin de superar las causas de la alerta identificada, con acciones asignadas a cada actor determinante en la ejecución del proyecto, encaminadas a que se lograr la aprobación de la reformulación del proyecto, para el posterior reinicio de obras y terminación.</p> <p>En este sentido, es preciso informar que conforme a la documentación entregada por el Municipio de Barbacoas y el PDA Nariño, mediante oficio con radicado No. 2019EE0008118 del 13 de febrero de 2019 este Ministerio informó sobre la aprobación de la reformulación No. 2 del proyecto. Así las cosas se considera que la alerta presentada con la aplicación de la Res. 140/2018 fue superada.</p> <p>Ahora bien, en lo referente a la ejecución de las obras que hacen parte del proyecto, este Ministerio se permite informar que las mismas fueron reiniciadas el 15 de mayo de 2019.</p> <p>Por otra parte, cabe resaltar que este Ministerio ha venido realizando el acompañamiento a la ejecución del proyecto, para lo cual durante los meses de junio, agosto y octubre de 2019 se han llevado a cabo reuniones de seguimiento al desarrollo del mismo. De acuerdo con esto, en la reunión de seguimiento del proyecto del 22 de octubre de 2019 se pudo identificar que las obras del proyecto presentaba un avance físico programado del 17,67% y un avance físico ejecutado del 10,13%, concluyéndose que se evidenciaba un atraso en la ejecución del 7,54%, generado por la falta de disponibilidad de personal operativo, así como los problemas de orden público que actualmente se venían presentando en el municipio.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente mencionado, este Ministerio solicitó al PDA Nariño y al Municipio de Barbacoas adelantar las gestiones pertinentes para elaborar un plan de contingencia que permitiera que la ejecución de las obras del proyecto culminaran en el plazo de ejecución contractual inicialmente establecido, es decir al 06 de octubre de 2020."</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL PLAN ESPECIAL DE REACCIÓN DEFINIDO PARA EL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Oficio aprobación reformulación No. 2 del proyecto radicado 2019EE0008118 del 13 de febrero de 2019.</li> <li>• Copia Acta de reinicio No. 3 contrato de obra pública No. LP-006-2015 del 15 de mayo de 2019.</li> <li>• Copia Acta de reinicio contrato de interventoría de obra pública No. CM-003-2015 del 15 de mayo de 2019.</li> <li>• Copia acta de reunión de seguimiento del proyecto del 12 de junio de 2019.</li> <li>• Copia informe de comisión del proyecto del 11 al 14 de junio de 2019.</li> <li>• Copia acta de reunión de seguimiento del proyecto del 28 de agosto de 2019.</li> <li>• Copia informe de comisión del proyecto del 11 al 14 de junio de 2019.</li> <li>• Copia reunión de seguimiento del proyecto del 22 de octubre de 2019.</li> <li>• Copia informe de comisión del proyecto del 21 al 22 de octubre de 2019.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó los soportes documentales relacionados, así mismo, manifiesta que se realizó un Plan Especial de Reacción, que no fue aportada por el área; no obstante, a través de memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General información relacionada con la primera Mesa Especial de Reacción, realizada el <b>05/06/2018</b>, la cual contó con la participación del señor Ministro, así mismo, se informa sobre las siguientes mesas especiales de reacción. Al inicio de la primera mesa especial de reacción el proyecto se encontraba en un porcentaje de ejecución del <b>0%</b>, según lo reportado por la Dirección de Programas, luego de las mesas de reacción el proyecto se encuentra en <b>10.13%</b></p>

Grafica No.2 Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Barbacoas Nariño.

Es pertinente señalar, que mediante comunicación con radicado No. 2018IE0011552 de fecha 02 de octubre de 2018, el Señor Ministro, Doctor Jonathan Malagón, encomendó en la Secretaría General “la realización del seguimiento a los Planes Especiales de Reacción (...)” en relación con los asuntos clasificados en Alerta 1 de las matrices remitidas por las dependencias misionales respectivas.

Así las cosas, a través de memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General información relacionada con el proyecto denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS”, en el cual señaló que la Alerta se generó en razón a la OBRA y al PROYECTO, teniendo en cuenta que el

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

proyecto fue cofinanciado con recursos de PGN, el contrato de obra estuvo suspendido por el término de un año, ha presentado más de una suspensión y frente al Proyecto, este requería reformulación, no contaba con cierre financiero y la inversión es superior a \$12.000 millones. (Ver Información General del Proyecto)

Frente a las gestiones adelantadas, desde el inicio del mecanismo de seguimiento diferencial, las actuaciones iniciaron desde el 05 de junio de 2018, según lo expuesto por la Dirección de Programas en el precitado memorando, fecha en la cual se efectuó la primera Mesa Especial de Reacción, realizada, la cual contó con la participación del señor Ministro, así mismo, informa sobre las siguientes mesas especiales de reacción, se observó un seguimiento a los compromisos producto de las diferentes mesas desarrolladas.

### Información General del Proyecto:

DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	BARBACOAS
NOMBRE DEL PROYECTO	Optimización Sistema de Acueducto del Municipio de Barbacoas – Nariño
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	Recursos PGN aportes Audiencias Públicas (\$11.547.198.145)
	Recursos PGN adicionados con primera reformulación (\$2.945.305.745)
	Subtotal Recursos PGN (\$14.492.503.893)
	Recursos contrapartida (\$1.216.902.422)
	<b>Total, Valor Proyecto (\$15.709.406.788)</b>
CONVENIO USO DE RECURSOS (Nación-MVCT / Departamento Nariño)	010 del 22 de mayo de 2015
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (Departamento Nariño / Municipio de Barbacoas)	802 del 11 de junio de 2015
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (Municipio de Barbacoas / Consorcio Acueducto Barbacoas)	LP-006-2015 del 9 de octubre de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO BARBACOAS
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	(\$14.807.081.274,27)
ACTA DE INICIO	30 de noviembre de 2015
SUSPENSIONES	Primera suspensión: 18 de diciembre de 2015, reinició el 26 de enero de 2016
	Segunda suspensión: 10 de febrero de 2016 a la actualidad.
ANTICIPIOS AL CONTRATISTA	30% del valor del Contrato (\$4.442.124.392)
AVANCE FÍSICO DE LA OBRA	0%
ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA	Suspendido desde el 10 de febrero de 2016
CONTRATO DE INTERVENTORIA	Contrato del 09 de octubre de 2015
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER BARBACOAS
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA	(\$902.323.286)
ACTA DE INICIO	09 de noviembre de 2015
SUSPENSIONES	Primera suspensión: 18 de diciembre de 2015
	Segunda suspensión: 23 de mayo de 2016
	Tercera suspensión: 29 de julio de 2016
PAGOS EFECTUADOS AL INTERVENTOR	\$0
ESTADO DEL CONTRATO DE	Suspendido desde el 29 de julio de 2016

*Imagen No. 1: memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General*

Ahora Bien, según la información remitida por la Dirección de Programas, reposa registro de informe de Comisión, realizada por el supervisor del Proyecto durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019, a través del cual, el supervisor realiza la siguiente precisión:

### “Cronograma de ejecución

- **Avance físico programado:** De acuerdo con lo informado por parte de la interventoría de obra y el PDA Nariño, con corte al 18 de octubre de 2019, así como la última reprogramación del cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista, aprobado por la interventoría y

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

*debidamente avalados por las supervisiones a cargo del Municipio de Barbacoas y el PDA Nariño, se contaba con un avance físico programado del 17,67%.*

- **Avance físico ejecutado:** *De acuerdo con lo informado por parte de la interventoría de obra y el PDA Nariño, con corte al 18 de octubre de 2019, así como la última reprogramación del cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista, aprobado por la interventoría y debidamente avalados por las supervisiones a cargo del Municipio de Barbacoas y el PDA Nariño, se contaba con un avance físico ejecutado del 10,13%.*

*De acuerdo con lo anterior, se evidenciaba un atraso acumulado en el avance físico de las obras del 7,54%, para lo cual el contratista de obra señaló que el referido atraso estaba fundamentado en que para esa fecha, se presentaba muy baja disponibilidad de personal operativo (ayudantes y obreros), así como problemas de orden público que venían impidiendo el acceso del personal a los diferentes frentes de trabajo que hacen parte del proyecto.*

*Frente a esto, el Ministerio solicitó a las partes intervinientes en la ejecución del proyecto, adelantar la totalidad de acciones pertinentes, tendientes a lograr superar los motivos de baja disponibilidad de personal, así como la problemática de orden público presentada en el Municipio de Barbacoas.*

*Asimismo, esta Cartera ministerial requirió revisar el cronograma de ejecución vigente, y con base en ello, implementar y plantear una nueva reprogramación del proyecto, en la cual se ajustaran las fechas de inicio y fin de las obras, en los componentes hidráulicos del proyecto, contemplando de manera detallada insumos, materiales, mano de obra y frentes de trabajo a ser implementados, junto con el respectivo plan de contingencia, que permitiera mitigar el atraso y en la medida de lo posible, ajustar las condiciones de ejecución y culminación de las obras en el plazo contractual inicialmente establecido (06 de octubre del 2020).”*

Sobre este particular, una vez contrastada la información remitida por la Secretaría General, así como por la Dirección de Programas en el marco del presente seguimiento, es pertinente precisar que si bien la información es consistente, no fue aportado, el documento denominado “*Plan Especial de Reacción*”; que si bien se encuentran las diferentes mesas especiales de reacción, estas son desarrolladas por el supervisor del proyecto en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

### **3.2. Otros Proyectos:**

A través de memorando número No.2019IE0003740 de fecha 26 de marzo de 2019, la Dirección de Programas del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básica, remitió a la Oficina de Control Interno para el seguimiento correspondiente al primer semestre de 2019, información relacionada con el proyecto denominado: “*Construcción Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable para el Casco Urbano del Municipio de Yopal*”; sobre el cual se indicó que presentaba un avance de obra del 66% y se proyectaba entrega del mismo para el 16 de noviembre de 2019; sin embargo, este proyecto no se encuentra relacionado en la matriz, ni se manifiesta el avance como producto de las actuaciones

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

articuladas del seguimiento de la Dirección de Programas con el seguimiento dispuesto en el marco del Plan Especial de Reacción.

Se recomienda mantener los proyectos de la matriz, disminuyendo su clasificación de alerta cuando el cumplimiento de los compromisos, el avance de la obra y el proyecto así lo permitan, señalando los motivos por los cuales se consideró disminuir la alerta del proyecto.

#### 4. PROYECTOS REPORTADOS EN NIVEL DE ALERTA 2.

Los proyectos clasificados en Alerta 2, generan la necesidad de elaborar un “Plan Especial de Gestión”, el cual debe contener las acciones y compromisos concertados por los diversos actores que concurren al proyecto, conforme a sus funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones, a fin de superar las causas de las alertas identificadas.

##### 4.1. Cucaita -Boyacá:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
1	BOYACÁ	CUCAITA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	<p>"El VASB suscribió con fecha 03/07/2018 con las partes involucradas en la ejecución del proyecto, un Plan Especial de Gestión en aplicación al numeral 3° del artículo 4 de la Resolución No. 140 de 2018.</p> <p>En dicho Plan se establecieron unos compromisos con el fin de superar las causas de la alerta identificada, con acciones asignadas a cada actor determinante en la ejecución del proyecto, encaminadas a que se lograra la aprobación de la reformulación del proyecto, para el posterior reinicio de obras y terminación de las mismas.</p> <p>La acción de aprobación de la reformulación del proyecto se cumplió 02/08/2018, presentándose el reinicio de las obras el 16/10/2018. Así las cosas se considera que la alerta presentada con la aplicación de la Res. 140/2018 fue superada.</p> <p>Ahora bien, las obras que hacen parte del proyecto culminaron el 01/08/2019 con un avance del 90%, ya que se presentaron actividades pendientes que fueron pactadas para su ejecución y entrega contra el acta de terminación y recibo final de la obra del proyecto, la cual se está a la espera de la suscripción de la misma por parte del PDA de Boyacá, Contratista e Interventoría obra.</p> <p>Se anexa copia del acta de terminación de la obra"</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN DEFINIDO PARA EL PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Oficio aprobación reformulación No. 2 del proyecto radicado No. 2018EE0061663 del 03 de agosto de 2018.</li> <li>Copia Acta de terminación contrato de obra pública No. 005-2013 del 01 de agosto de 2019 suscrita entre el contratista de obra CONSORCIO CUCAITA 2013 y la interventoría de obra CONSORCIO INTERAGUAS CUCAITA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó los soportes documentales relacionados, así mismo, manifiesta que se realizó un Plan Especial de Gestión, que no fue aportado por el área; no obstante, a través de oficio No. 2018EE0061663 de fecha 03 de agosto de 2018, la entonces Directora de Programas, informa a la Empresa de servicios públicos de Boyacá, sobre la aprobación de la reformulación del proyecto.</p> <p>Se observa que existen actividades desarrolladas por la Dirección de Programas, quien de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, aprueba los planes y mesas especiales de gestión según la alerta No. 2; no obstante, en los documentos aportados no se anexa el respectivo Plan, así como el informe de seguimiento del mismo, ni las mesas especiales de gestión.</p>

Grafica No.3 Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Cucaita -Boyacá.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA” ya se encuentra en un 90% de avance físico, sin embargo, se adjunta acta de terminación de la Obra de fecha 01 de agosto de 2019; no se observa trazabilidad del registro del precitado proyecto en la matriz de alertas especiales, por lo cual no es posible contrastar la información reportada respecto al avance del proyecto y sí este supero la situación que generó su clasificación en alerta No. 2.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez verificada la información reportada a la OCI por la Secretaría General en el marco del presente seguimiento, no se observó registro del mencionado proyecto.

No obstante, lo anterior, una vez verificado el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa el Hallazgo No. 27 de la “AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 CGR-CDSIFTCEDR No 018 Julio 2017”, la Dirección de Programas señaló como causa del hallazgo: “Se presento verano intenso en el cual se secaron las fuentes de las tres bocatomas que contempla el alcance del proyecto. Lo anterior implicó tener que hacer un estudio de alternativas e hidrológico para asegurar el caudal necesario para el suministro de agua y se decide hacer las bocatomas, pero en un diseño menos robusto de las inicialmente previstas” (SIC); así mismo, se indica que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 0%, con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

#### 4.2. Ráquira -Boyacá:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
2	BOYACA	RAQUIRA	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE RAQUIRA	<p>"El VASB suscribió con fechas 03/07/2018 y 16/10/2018 con las partes involucradas en la ejecución del proyecto, un Plan Especial de Gestión en aplicación al numeral 3º del artículo 4º de la Resolución No. 140 de 2018. En dicho Plan se establecieron unos compromisos con el fin de superar las causas de la alerta identificada, con acciones asignadas a cada actor determinante en la ejecución del proyecto, encaminadas a que se lograra la aprobación de la reformulación del proyecto, para el posterior reinicio de obras y terminación. Los compromisos establecidos en los PEG no fueron cumplidos por el Gestor del PDA, ya que no se radicó la solicitud de reformulación del proyecto en la fecha establecida.</p> <p>Con fecha 10/05/2019, el Ministerio realizó reunión en las oficinas del Gestor, con el objetivo de verificar el estado del proyecto, respecto a los trámites requeridos para adelantar su reformulación, en aras de continuar las gestiones que permitan darle continuidad a la ejecución del proyecto. Sin embargo, el Gestor no ha radicado la solicitud de reformulación del proyecto. Se tiene programada una nueva visita de seguimiento para principios del mes de diciembre de 2019. Se anexa copia del acta de la reunión del 10/05/2019 e informe de comisión."</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN DEFINIDO PARA EL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia acta de reunión de seguimiento del proyecto del 10 de mayo de 2019.</li> <li>Informe de comisión del proyecto del 09 y 10 de mayo de 2019.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó los soportes documentales relacionados, así mismo, manifiesta que se realizó un Plan Especial de Gestión, que no fue aportado por el área; no obstante, en informe de comisión realizado el 09 y 10 de mayo de 2019, por el supervisor del proyecto, se observa a esa fecha un avance de obra correspondiente al 45,6%.</p>

Grafica No.4 Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Raquira - Boyacá.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LOS

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

*MUNICIPIOS DE RAQUIRA*”, presenta un 20% de avance físico, sin embargo, se encuentra en estado suspendido, la última visita efectuada por el supervisor del proyecto se realizó el 10 de mayo de 2019, en la cual, se generaron unos compromisos, con fechas de cumplimiento al 24 de mayo de 2019, sin que se observe seguimiento al cumplimiento de los mismo; el proyecto tiene un valor de \$1.066.805.551.

Una vez verificada la información reportada a la OCI por la Secretaría General en el marco del presente seguimiento, no se observó registro del mencionado proyecto, por lo cual no se evidencia trazabilidad del registro del proyecto en la matriz de alertas especiales, por lo que no es posible contrastar la información reportada respecto al avance del proyecto, así como la ocurrencia de los criterios, que generaron la clasificación del mismo en Alerta No. 2:

Es oportuno señalar que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, para este tipo de alertas, se debe designar un responsable, quien elaborará el documento “Plan Especial de Gestión” y deberá ser aprobado por la Directora de Programas; sin embargo, en los documentos aportados no reposa registro del mencionado documento, así mismo, el registro de las mesas especiales de gestión.

De lo anterior, se observa por parte del supervisor del proyecto el desarrollo de unas actividades en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de Programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

No obstante lo anterior, una vez verificado el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa el Hallazgo No. 26 de la “AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 CGR-CDSIFTCEDR No 018 Julio 2017”, la Dirección de Programas señaló como causa del hallazgo: *“En este proyecto, en el sitio previsto para la bocatoma el meandro del río cambio de ubicación , al igual que el desarenador e incrementar la longitud de la aducción y por ende asignar más recursos y volver a tramitar los permisos ambientales y servidumbres para pasar la tubería, acciones que debe adelantar el municipio en coordinación con el PDA.”*; así mismo, se indica que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 0%, con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos, deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p><b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b></p> <p><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b></p>	<p>Versión: 7.0</p>
		<p>Fecha: 26/07/2019</p>
		<p>Código: ECI-F-11</p>

### 4.3. El Reten – Magdalena

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
3	MAGDALENA	EL RETEN	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE EL RETEN	<p>“En cumplimiento al Plan de acción definido para este proyecto, este Ministerio mediante oficios con radicados No. 2018EE0040718 del 29 de mayo de 2018 y 2018EE0070532 del 05 de septiembre de 2018 solicitó al PDA Magdalena y al Municipio de El Retén respectivamente, adelantar las acciones necesarias que permitieran lograr la culminación de las obras enmarcadas en el alcance del proyecto de alcantarillado que nos ocupa.</p> <p>Por otra parte, es preciso señalar que las obras que hacen parte del proyecto se encuentran culminadas. No obstante, es preciso señalar que actualmente se están adelantando las gestiones pertinentes entre el PDA Magdalena, contratista e interventoría de obra para llevar a cabo la suscripción del acta de terminación del contrato de obra, y posteriormente efectuar la suscripción del acta de entrega de la infraestructura construida entre el PDA y el Municipio de El Retén.</p> <p>Ahora bien, cabe resaltar que, en aras de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado del casco urbano municipal, el PDA Magdalena conjuntamente con el Municipio de El Retén presentaron ante este Ministerio el proyecto denominado “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL RETEN FASE II”, con el cual se busca garantizar la cobertura del 100% de las redes de alcantarillado en el casco urbano municipal. Por su parte, este Ministerio en cumplimiento de las funciones de aprobación y evaluación de proyectos, en la sesión No. 33 del 22 de agosto de 2019 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se recomendó emitir concepto de proyecto técnicamente aceptable por valor de \$5.627.069.783, de acuerdo a los criterios de aprobación establecidos en la Resolución No. 1063 de 2016.</p> <p>Esta decisión fue informada por parte de este Ministerio al Municipio de El Retén y al PDA Magdalena mediante oficio con radicado No. 2019EE0074453 del 23 de agosto de 2019. A la fecha, las entidades anteriormente relacionadas se encuentran adelantando gestiones necesarias la consecución de los recursos requeridos para la viabilidad del referido proyecto.”</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN DEFINIDO PARA EL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Copia comunicación radicado No. 2018EE0040718 del 29 de mayo de 2018</li> <li>•Copia comunicación radicado No. 2018EE0070532 del 05 de septiembre de 2018.</li> <li>•Copia oficio radicado No. 2019EE0074453 del 23 de agosto de 2019 (concepto de proyecto técnicamente aceptable)</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó el documento con radicado No. 2019EE0074453 de fecha 23 de agosto de 2019, a través del cual, se pronuncia sobre el concepto técnicamente aceptable del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL RETEN FASE II” por valor de \$5.627.069.783; sin embargo, sobre el proyecto que se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 2</b>, por valor de <b>\$10.288.266.168</b>, se evidencia los oficios con radicados Nos. 2018EE0040718 de fecha 29 de mayo de 2018, a través del cual, el Subdirector de Proyectos, solicita la terminación del proyecto, señalando que <b>se encuentra suspendido desde el 30 de abril de 2017</b>; y 2018EE0070532 de fecha 05 de septiembre de 2018 el Subdirector de Proyectos, solicita la terminación del proyecto al Alcalde municipal. Sin embargo, no fueron aportados los documentos que evidencian la terminación del proyecto y su resolución como producto del Plan y Mesas especiales de gestión.</p>

Grafica No.5 Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto El Reten - Magdalena.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE EL RETEN”, se encuentra en un 100% de avance físico, en estado terminado, sin embargo, la alerta se generó en atención al criterio “Contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año”, desde el **30 de abril de 2017**; debido a trabajos de limpieza en tuberías de recolección, así mismo solicitó se informen las acciones adelantadas por Aguas Magdalena S.A. E.S.P., como ejecutor de los proyectos del PDA del Magdalena para la correcta finalización del proyecto; según lo indicado en oficio radicado bajo el No. 2018EE0040718 de **fecha 29 de mayo de 2018**, a través del cual, el Subdirector de Proyectos, solicita la terminación del proyecto a Aguas Magdalena S.A. E.S.P; así mismo, se observa oficio con radicado No. 2018EE0070532 de fecha **05 de septiembre de 2018**, a través del cual, el Subdirector de Proyectos del MVCT, solicitó la terminación del proyecto al Alcalde municipal, informando que en mesa de reunión de fecha 11 de julio de 2018, Aguas Magdalena S.A. E.S.P. manifestó la posibilidad de requerir recursos adicionales para culminar el proyecto y se le solicitó a la Alcaldía Municipal que informe al MVCT las acciones adelantadas desde dicha administración para

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

obtener la finalización del proyecto, por último, alertó sobre el plazo de ejecución inicial por 22 meses y que a esa fecha habían transcurrido 100 meses de ejecución sin culminar el mismo.

No obstante, la Dirección de Programas allegó el documento con radicado No. 2019EE0074453 de fecha 23 de agosto de 2019, a través del cual, se pronuncia sobre el concepto técnicamente aceptable del proyecto denominado: *“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL RETEN FASE II”* por valor de \$5.627.069.783, con el cual, según lo indica se busca garantizar la cobertura del 100% de las redes de alcantarillado en el casco urbano municipal; así mismo, indicó que el Ministerio en cumplimiento de las funciones de aprobación y evaluación de proyectos, en la sesión No. 33 del 22 de agosto de 2019 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se recomendó emitir concepto de proyecto técnicamente aceptable por valor de \$5.627.069.783; por su parte, el PDA Magdalena y el Municipio de El Retén se encuentran adelantando gestiones necesarias la consecución de los recursos requeridos para la viabilidad del referido proyecto.

Una vez verificada la información reportada a la OCI por la Secretaría General en el marco del presente seguimiento, no se observó registro del mencionado proyecto, por lo cual no se observa trazabilidad del registro del proyecto en la matriz de alertas especiales, lo que no hace posible contrastar la información reportada respecto al avance del proyecto, así como la ocurrencia de los criterios, que generaron la clasificación del mismo en Alerta No. 2.

Es oportuno señalar que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, para este tipo de alertas, se debe designar un responsable, quien elaborará el documento “Plan Especial de Gestión” y deberá ser aprobado por la Directora de Programas; sin embargo, en los documentos aportados no reposa registro del mencionado documento, así mismo, tampoco se observa registro de las mesas especiales de gestión.

De lo anterior, se observa por parte del supervisor del proyecto el desarrollo de unas actividades en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

No obstante lo anterior, una vez verificado el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa el Hallazgo No. 43 de la *“AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 CGR-CDSIFTCEDR No 026 Noviembre 2015”*, la Dirección de Programas señaló que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%, con fecha de terminación al 30 de noviembre de 2016, sin embargo, el proyecto no ha culminado en su totalidad. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos, deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

#### 4.4. Bajo Baudó – Chocó

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
4	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO	<p><i>“Durante visitas técnicas realizadas en los días 16 y 17 de julio de 2019, se verificó que el PDA en cumplimiento de los compromisos adquiridos, contruyó la placa cubierta en concreto del tanque de almacenamiento elevado. El municipio a la fecha se encuentra terminando la instalación de los tableros eléctricos - se conoce estado por remisión fotográfica enviada por el secretario de planeación del municipio. Se programa reunión de seguimiento con el PDA para el día 28 de noviembre de 2019, con el fin de establecer el estado de avance de los compromisos adquiridos en el plan de Gestión del 29 de junio de 2018.” (SIC)</i></p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Comisión realizada 15 y 16 de julio de 2019</li> <li>Registro fotográfico – 5 de noviembre de 2019 Remite PDA y Municipio evidenciando la instalación de la línea de energía y tablero eléctrico para la operación de la PTAP.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó el informe de comisión de fecha 15 y 16 de julio de 2019, realizado por la supervisora del proyecto, en el cual se indica que el proyecto tiene un valor de \$2.397.171.316, un porcentaje de ejecución del 99%, no obstante, en la matriz se indica que el proyecto se encuentra suspendido.</p> <p>Por otra parte, el proyecto denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO” que se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 2</b>, sin embargo, no fueron aportados los documentos que evidencian la terminación del proyecto y su resolución como producto del Plan y Mesas especiales de gestión.</p>

Grafica No.6 Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Bajo Baudó- Chocó.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO”, se encuentra en un 99% de avance físico, en estado suspendido; la alerta se generó en atención a los criterios: “Proyecto con hallazgos de la CGR con incidencia Fiscal”, “Contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año” y “Contrato actualmente suspendido que ha presentado más de una suspensión”; sin embargo, no se aportó los documentos que permitan corroborar el porcentaje 99% de avance físico, ni las razones por las cuales el proyecto se encuentra suspendido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa la siguiente información: Hallazgo No. 30 de la “AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016”, informe con radicado “CGR-CDSIFTCEDR No 018 Julio 2017”, señaló como causa del hallazgo: “La demora en la ejecución de las obras se dio porque el primer contratista manifestó que los costos para ejecutar las obras faltantes son superiores a los contractuales por lo cual se cedió el contrato en octubre de 2014. Posterior a la cesión se ha presentado demora en la ejecución de las obras por problemas de suministro de materiales” (SIC); así mismo, se indica que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%, terminada desde el 15 de noviembre de 2017. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos, deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Una vez verificada la información reportada a la OCI por la Secretaría General en el marco del presente seguimiento, no se observó registro del mencionado proyecto, por lo cual no se observa trazabilidad del registro del proyecto en la matriz de alertas especiales, lo que no hace posible contrastar la información reportada respecto al avance del proyecto, así como la ocurrencia de los criterios, que generaron la clasificación del mismo en Alerta No. 2.

Es oportuno señalar que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, para este tipo de alertas, se debe designar un responsable, quien elaborará el documento “Plan Especial de Gestión” y deberá ser aprobado por la Directora de Programas; sin embargo, en los documentos aportados no reposa registro del mencionado documento, así mismo, tampoco se observa registro de las mesas especiales de gestión.

De lo anterior, se observa por parte del supervisor del proyecto el desarrollo de unas actividades en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de Programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

#### 4.5. Bajo Baudó – Choco

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
5	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y CONSTRUCCION PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO	<p><i>“En repuesta a la solicitud realizada por Findeter al MVCT en comité técnico realizado el 28 de febrero de 2019, se realiza reunión para el día 6 de marzo de 2019 con el Alcalde del municipio de Bajo Baudó el Sr, Jhon Jared Murillo Ramírez. Se realiza revisión del presupuesto y se acuerda realizar visita técnica al municipio con la solicitud expresa a Findeter de viajar y realizar una actualización a los precios unitarios del presupuesto. Se realiza visita técnica los días 16 y 17 de junio de 2019. Se realizaron los siguientes compromisos por parte del Municipio: 1. Averiguar y suministrar la documentación de aprobación del aeropuerto frente a la localización de la PTAR 2. envío del permiso de vertimientos PSMV 3. Envío del censo de Usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado definiendo los porcentajes de cobertura 4. Se solicitó recoger y guardar todo el material disponible que quedó del proyecto PAF-ATF-099-2013, se le entregó copia del inventario realizado el pasado 18 de febrero de 2018 por Findeter 4. Envío del permiso de ocupación de cauce del descole 5. Certificado de tradición y libertad del predio de la PTAR y los límites del lote de la PTAR. 6. Envío de la documentación tarifaria y el plan de aseguramiento institucional 6. Se solicitó a la empresa de servicios públicos realizar limpieza a las tuberías instaladas por el contratista del proyecto PAF-ATF-099-2013 supervisión de Findeter informará cuando se va a realizar la inspección con CCTV. 7. Acompañamiento permanente de la Empresa de servicios públicos en el desarrollo del diagnóstico. Findeter informa en comité técnico realizado el 23/07/2019, que la convocatoria publicada el 28/06/2019 se declaró desierta y se solicita por parte del MVCT remitir correo electrónico con la información para realizar la rueda de negocios el 2/08/2019 como fecha propuesta. Findeter se encuentra en proceso de definir cronograma para la publicación de la convocatoria.”</i></p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de reunión 11-03-19 – Reunión con el alcalde del municipio de Bajo Baudó, Findeter y MVCT.</li> <li>Acta de reunión 02-04-19 – tema tratado, convocatoria al nuevo proceso de contratación, y solicitud a Findeter de visitar el municipio para actualizar el presupuesto con datos reales.</li> <li>Acta de Reunión 17-05-19 – Visita técnica realizada el Municipio de Bajo Baudó.</li> <li>Comunicado 2019EE0076522 de fecha 29 de agosto de 2019, en la que se solicita a Findeter actualización del estado del proceso de contratación.</li> <li>Acta de Reunión 09-09-19 – Reunión de seguimiento procesos de contratación con Findeter.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas aportó actas de reunión de fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>11 de marzo de 2019</li> <li>02 de abril de 2019</li> <li>17 de mayo de 2019</li> <li>19 de septiembre de 2019.</li> </ul> <p>Oficio No. 2019EE0076522 de fecha 29 de agosto de 2019, solicitando a FINDETER como ejecutor que establezca las condiciones de amortización de \$2.386.642.450 para la ejecución del contrato de obra No. PTF-ATF-99 de 2013.</p> <p>Sin embargo, no fueron aportados los documentos que evidencian la terminación del proyecto y su resolución como producto del Plan y Mesas especiales de gestión.</p>

Grafica No.7:Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y CONSTRUCCION PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Bajo Baudó- Chocó.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y CONSTRUCCION PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO”, se encuentra en un 23% de avance físico, en estado suspendido; la alerta se generó en atención a los criterios: “Proyecto con hallazgos de la CGR con incidencia Fiscal”, “Contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año” y “Contrato actualmente suspendido que ha presentado más de una suspensión”; tiene un valor de \$9.038.564.370.

Sobre este particular, a través de memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General información relacionada con el precitado proyecto, en el cual señaló que la Alerta se generó en razón al Hallazgo de la Contraloría General de la Republica, con incidencia fiscal, así como, el contrato de obra suspendido por un término igual o superior a un año y cuya inversión total se encuentra entre los \$8.000 a los S12.000 millones de pesos.(Ver Información General del Proyecto).

### Información General del Proyecto:

DEPARTAMENTO	Chocó
MUNICIPIO	Bajo Baudó
NOMBRE DEL PROYECTO	Optimización del sistema de alcantarillado y construcción PTAR del municipio de Bajo Baudó
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	Recursos PGN aportes Nación (\$9.038.564.370). Total, Valor Proyecto (\$9.038.564.370).
CONVENIO USO DE RECURSOS (Nación-MVCT / Departamento)	036 de 2012
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (Departamento / Municipio)	055 de 2012
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (Municipio / Contratista)	PAF-ATF-99-2013
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUYENDO BAJO BAUDO
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	\$8.239.851.492
ACTA DE INICIO	20-04-2015
SUSPENSIONES	3
ANTICIPIOS AL CONTRATISTA	\$2.386.642.450
AVANCE FÍSICO DE LA OBRA	23%
ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA	Liquidado
CONTRATO DE INTERVENTORIA	PAF-ATF-I-001-2013
INTERVENTOR	CONSORCIO PROSPERIDAD 2013
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA	\$868.058.765
ACTA DE INICIO	7-02-2013
SUSPENSIONES	2
PAGOS EFECTUADOS AL INTERVENTOR	\$700.817.377
ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Liquidado

Imagen No. 2: memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Frente a las gestiones adelantadas, desde el inicio del mecanismo de seguimiento diferencial, las actuaciones iniciaron desde el 26 de junio de 2018, según lo expuesto por la Dirección de Programas en el precitado memorando, fecha en la cual se efectuó una Mesa Especial de Reacción, la cual contó con la participación del Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Alcalde Municipal y el encargado del seguimiento por parte del Ministerio, así mismo, informa sobre las siguientes mesas especiales de reacción, se observó un seguimiento a los compromisos producto de las diferentes mesas desarrolladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa la siguiente información: Hallazgo No. 31 de la “AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016”, informe con radicado “CGR-CDSIFTCEDR No 018 Julio 2017”, señaló como causa del hallazgo: *“Deficiencia de estudios y diseños y mala formulación del proyecto que implicó realización de ajuste de diseños, reformulación del proyecto y adición de recursos. Para la ejecución de la obra se realizaron 5 licitaciones y nadie se presentó. Una vez adjudicado, en la ejecución de la obra se han presentado demoras en la ejecución por problema de lluvias”*; así mismo, se indica que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%, terminada desde el 30 de noviembre de 2018. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, para este tipo de alertas, se debe designar un responsable, quien elaborará el documento “Plan Especial de Gestión” y deberá ser aprobado por la Directora de Programas; sin embargo, en los documentos aportados no reposa registro del mencionado documento, así mismo, tampoco se observa registro de las mesas especiales de gestión.

De lo anterior, se observa por parte del supervisor del proyecto el desarrollo de unas actividades en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

#### 4.6. Girardot – Cundinamarca

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
6	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO TANQUE CHARRASQUERO I, CHARRASQUERO II Y LINEA DE DISTRIBUCION VIA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	<p>“El VASB suscribió con fechas 29/05/2018 y 26/06/2018 con las partes involucradas en la ejecución del proyecto, un Plan Especial de Gestión en aplicación al numeral 3 del artículo 4 de la resolución No. 140 de 2018. En dicho Plan se concertaron compromisos con el fin de superar las causales de la alerta identificada, con acciones asignadas a cada actor determinante en la ejecución del proyecto, encaminadas a que se lograra la superación de controversias contractuales surgidas entre FINDETER y el Contratista de Obra del proyecto, el aporte de recursos adicionales para la terminación del proyecto, la reformulación del proyecto y el reinicio ejecución y culminación de obras faltantes. En cumplimiento del plan de gestión establecido, se logró la conciliación entre Findeter y Contratista de obra respecto a sus controversias contractuales, el aporte de recursos por valor de \$1.975.000.000 por parte del municipio de Girardot a través del PDA Cundinamarca y la aprobación de la reformulación del proyecto en este sentido, sin embargo, una vez superadas estas dificultades, a la fecha, Findeter no ha realizado el reinicio de las obras, argumentando revisiones jurídicas en el proceso. El MVCT requirió a Findeter el reinicio de las obras en múltiples oportunidades, por medio de comités de seguimiento de proyectos y mediante oficios que se anexan a este reporte.</p> <p>Finalmente, en el último comité de seguimiento de proyectos realizado por este Ministerios, Findeter informó que había superado las revisiones jurídicas del caso y que procedería reiniciar las obras. Actualmente El documento Otrosí contractuales se encuentra en revisión por parte del Contratista de Obra. Se espera que el proyecto finalmente reinicie antes de que finalice el año”</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN DEFINIDO PARA EL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Oficio aprobación reformulación No. 2 del proyecto radicado No. 2018EE0102473 del 28 de diciembre de 2018.</li> <li>Copia comunicación radicado No. 2019EE0009308 del 18 de febrero de 2019</li> <li>Copia comunicación radicado No. 2019EE0071121 del 12 de agosto de 2019</li> <li>Matriz de compromisos concertados en último comité de seguimiento proyectos Findeter realizado el 21 de octubre de 2019.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas aportó los documentos con radicados No. 2018EE0102473 del 28 de diciembre de 2018, No. 2019EE0009308 del 18 de febrero de 2019, No. 2019EE0071121 del 12 de agosto de 2019. A través de los cuales la Dirección de Programas requiere a los diferentes actores, respecto a la correcta ejecución del contrato que permite la realización del proyecto; sin embargo, el proyecto que se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 2</b>, por valor de \$10.296.944.490, sin que se aportaran los documentos que evidencian la terminación del proyecto y su resolución como producto del Plan y Mesas especiales de gestión.</p>

Grafica No.8: Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Girardot –Cundinamarca.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “**AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO TANQUE CHARRASQUERO I, CHARRASQUERO II Y LINEA DE DISTRIBUCION VIA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**”, se encuentra en un 38% de avance físico, en estado suspendido; la alerta se generó en atención a los criterios: “**Proyecto con hallazgos de la CGR con incidencia Fiscal**”, “**Contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año**” y “**Contrato actualmente suspendido que ha presentado más de una suspensión**”; tiene un valor de \$10.296.944.490.

La Dirección de Programas a través de los oficios adjuntos, ha solicitado a FINDETER, en calidad de ejecutor del proyecto, los avances frente a la ejecución del mismo y las razones por las cuales el contrato no se ha reiniciado, luego de superados por parte del Ministerio, los obstáculos presentados al inicio, en atención a la reformulación del proyecto.

Frente a las gestiones adelantadas, desde el ingreso del proyecto: “**AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO TANQUE CHARRASQUERO I, CHARRASQUERO II Y LINEA DE DISTRIBUCION VIA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**”, al mecanismo especial de seguimiento diferencial, fue clasificado con Alerta 2, la Oficina de Control Interno, tuvo conocimiento del documento denominado: “**Informe de gestión proyecto: “Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y línea de**

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

*distribución vía Nariño*”; el cual se efectuó por la Dirección de Programas, en razón al Plan Especial de Gestión.

En el precitado informe, la Dirección señala que dicho Plan, debió ser concertado por los diferentes actores que concurren al proyecto conforme a las competencias y obligaciones establecidas previamente, a fin de superar las causales de alerta identificadas; con tal objetivo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio convocó a la Mesa Especial de Gestión, la cual se llevó a cabo el día 29 de mayo de 2018 con participación del Alcalde del municipio de Girardot, Director Técnico de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Girardot, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Directora de Programas, Subdirector de Proyectos y Supervisor del Proyecto por parte del MVCT, los representantes de Findeter no asistieron a la reunión convocada.

Así mismo, en el mencionado informe se indicó lo siguiente:

(...)

*Durante la primera Mesa Especial de gestión se realizó entrega de información contractual y trazabilidad del proyecto al municipio de Girardot para su revisión. Adicionalmente el Alcalde del municipio de Girardot manifestó que verificaría el contenido incluido en el acta con el fin de confirmar la certeza de los argumentos presentados en los antecedentes y tomar medidas pertinentes jurídicas y legales a las que hubiere lugar para poder continuar con la Mesa Especial de Gestión, también se comprometió a evaluar la disponibilidad de recursos por parte del municipio con el fin de aportarlos y asegurar la culminación del proyecto.*

*En cumplimiento de los compromisos establecidos en la primera mesa especial de gestión, el 06 de junio de 2018, el MVCT envió a Findeter, Municipio y Acuagyr, formalmente la convocatoria a segunda mesa especial de gestión programada para el día 12 de junio del año en curso.*

*El 12 de junio de 2018 el Alcalde allegó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitud formal de aplazamiento de la mesa convocada para este día, argumentando una diligencia impostergable durante la misma hora programada para la reunión, por lo que la misma debió ser reprogramada y convocada nuevamente.*

*La segunda Mesa de Gestión Especial se realizó el 26 de junio de 2018 previa convocatoria por parte de este Ministerio, con la participación del Vicepresidente Técnico de Findeter, el Director Técnico de ACUAGYR, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, la Directora de Programas, el Subdirector de Proyectos y supervisores de Findeter y MVCT, no se contó con la presencia del Alcalde de Girardot, quien manifestó que debido a cancelación y retraso de vuelos desde y hacia el Aeropuerto El Dorado no le fue posible regresar de la Ciudad de Cartagena para atender la reunión.*

*Por medio del oficio con radicado No. 2018EE0050379 del 27 de junio del 2018, se informó al Alcalde municipal que no se reprogramarían nuevas mesas de gestión y que el 13 de junio de 2018 mediante oficio PAF-012-351 el Contratista de Obra manifestó a la Fiduciaria Fidubogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter su intención de conciliar el proceso judicial existente, por lo que se le requirió formalmente al municipio, el aporte de los recursos requeridos para la culminación del proyecto en marco de las obligaciones del ente territorial, establecidas en el Convenio tripartito No. 098 de 2012, adicionalmente se le otorgó como plazo máximo de pronunciamiento y respuesta hasta el día 5 de julio de 2018; los recursos requeridos, incluida la pretensión de los temas a conciliar, se estimaron en la suma de \$1.875.000.000, discriminados en el siguiente cuadro.*



CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUALES	\$ 900.000.000	Ajuste de precios de ítems no ejecutados mediante Índice de Costos de la Construcción Pesada - ICCP
MAYOR VALOR ESTACIÓN BOMBEO Y OTRAS ACTIVIDADES	\$ 425.000.000	Necesidad adición de recursos por ajuste en los diseños de la Estación de Bombeo del proyecto, realizados por ACUAGYR
MAYOR VALOR POR INTERVENTORÍA	\$ 550.000.000	Se requieren recursos adicionales para interventoría, para 6 meses de ejecución de las actividades faltantes
<b>TOTAL NECESARIO</b>	<b>\$ 1.875.000.000</b>	

No obstante, el municipio no dio cumplimiento a los términos establecidos en la solicitud realizada y por medio del oficio No. 2018EE0054248 del 12 de julio de 2018 el MVCT requirió nuevamente al municipio, emitir respuesta sobre la disponibilidad de los recursos requeridos y el cumplimiento de las obligaciones que le competen en marco del Convenio No. 098 de 2012.

Finalmente, el pasado 31 de julio de 2018, se realizó una nueva reunión con participación del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, el Alcalde del municipio, el Gerente Técnico de ACUAGYR, y profesionales del VASB, en la cual, el Alcalde se comprometió a adelantar los trámites necesarios para realizar el aporte de los citados recursos por medio de los recursos del Sistema General de Participación disponibles en el Plan Departamental de Aguas.

Una vez adelantada la solicitud de asignación de recursos SGP del municipio ante el Plan Departamental de Aguas, durante la sesión 90 del Comité Directivo PAP – PDA realizado el día 30 de agosto de 2018 se aprobaron los recursos adicionales para el proyecto con el siguiente plan financiero:

Uso/Fuente	Recursos Departamento propios	SGP Municipio	Total
Obra		\$ 1.325.000.000,00	\$ 1.325.000.000,00
Interventoría		\$ 550.000.000,00	\$ 550.000.000,00
Seguimiento Gestor	\$ 75.000.000,00		\$ 75.000.000,00
Total	\$ 75.000.000,00	\$ 1.875.000.000,00	\$ 1.950.000.000,00
%	4%	96%	100%

De esta manera, se garantizaron los recursos requeridos para dar reinicio y continuidad al proyecto en marco de la conciliación establecida entre Findeter y el Contratista de Obra, actualmente, se encuentra en programación una mesa de trabajo con las partes para definir el plan de acción y cronograma para las actividades subsiguientes tales como presentación de reformulación del proyecto por parte del municipio, revisión y presentación de tal solicitud ante el Comité Técnico de Proyectos del VASB, Otrosí modificadorio al Convenio 098 Interadministrativo No. 098 de 2012 y modificaciones contractuales y tramites de reinicio de obra.

Es preciso señalar, que a la fecha se ha dado cumplimiento por las partes a los compromisos concertados en marco de la aplicación de la Resolución 140 de 2018, así como resaltar que la gestión desarrollada ha permitido de manera exitosa la solución parcial de las dificultades que causan la suspensión del proyecto.”

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY****PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

CONVENIO	
CONTRATO MARCO	Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012
CONVENIO DERIVADO	Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero No. 098 - 2012
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado "Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y línea de distribución vía Nariño y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Girardot.
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 de Diciembre de 2012
VALOR ACTUAL PROYECTO	\$ 10.296.944.490
PLAZO CONVENIO	Se encuentra determinado por la duración de las obras e interventoría del proyecto
CONTRATACIÓN DERIVADA - OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA	
EJECUTOR	Financiera del Desarrollo FINDETER
CONTRATO OBRA	PAF-ATF-012-2012
CONTRATISTA OBRA	Construcciones e Inversiones Beta S.A.S.
FECHA INICIO	10 de abril de 2013
ESTADO ACTUAL	Suspendido
FECHA ESTIMADA REINICIO	Indefinida
CONTRATO INTERVENTORÍA	PAF-ATF-1-001-2012
INTERVENTOR	HMV ING
FECHA INICIO	07 de febrero de 2013
ESTADO ACTUAL	Suspendido

**Imagen No. 3:** Informe de gestión proyecto: "Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y línea de distribución vía Nariño" Dirección de Programas.

Así las cosas, respecto al proyecto denominado: "AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO TANQUE CHARRASQUERO I, CHARRASQUERO II Y LINEA DE DISTRIBUCION VIA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT", la OCI observa el cumplimiento de la Resolución No. 0140 de 2018, con la elaboración del Plan Especial de Gestión y sus correspondientes mesas especiales. Sobre el particular, se recomienda, consolidar la información relacionada con el proyecto con el fin de que la Dirección de Programas tenga la trazabilidad desde la vinculación del mismo en la matriz de alertas especiales hasta la finalización del proyecto.

No obstante lo anterior, una vez verificado el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa el Hallazgo No. 16 de la "AUDITORIA FINANCIERA MVCT VIGENCIA 2017 -CGR-CDSIFTCEDR N° 13 MAYO 2018", señaló como causa del hallazgo: "Proyecto inconcluso a causa de negación persistente del contratista para dar reinicio y terminación a las obras luego de múltiples suspensiones contractuales ocasionadas por la necesidad de ajustar diseños presentados por el municipio de Girardot"; así mismo, se indica que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 0%, con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos, deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

## 5. PROYECTOS REPORTADOS EN NIVEL DE ALERTA 3.

Los proyectos clasificados en Alerta 3, generan la necesidad de elaborar un "Plan Especial de Seguimiento", el cual debe contener las acciones y compromisos concertados por los diversos actores que concurren al proyecto, conforme a sus funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones, a fin de superar las causas de las alertas identificadas.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

**5.1. Leticia – Amazonas:**

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
1	AMAZONAS	LETICIA	Construcción del sistema de acueducto del centro poblado comunidad indígena San Antonio de los Lagos municipio de Leticia (pozo profundo, tratamiento, almacenamiento y red de distribución).	<p>"Entre los días 28,29 y 30 de agosto de 2019 se realizó visita técnica al centro poblado con el fin de establecer el estado de las obras ejecutadas y verificar el avance reportado por el PDA. Se realizó mesa de trabajo los días del 2 al 6 de septiembre de 2019, Durante la visita realizada, fue evidente identificar que los avances físicos reportados tanto en la resolución de liquidación del contrato de obra, como la remitida en la plataforma del SIGEVAS por parte del PDA, no corresponden a la realidad de lo físico encontrado en el centro poblado. Se solicitó al PDA revisar el detalle de las Actas parciales Vs. las obras ejecutadas y verificadas durante la visita y reportar el cambio real del avance físico encontrados, en la plataforma del SIGEVAS.</p> <p>Teniendo en cuenta la Resolución 1889 de 2017, en la cual se declara la Terminación unilateral del contrato que ejecuto las obras el Gestor del PAP-PDA solicito a la oficina jurídica de la Gobernación la documentación contractual y estado a la fecha del contrato de obra 172 de 2015 e interventoría 0463 de 2015. Se programa visita de seguimiento a los resultados de la visita y la solicitud de aclaraciones realizadas durante la mesa de trabajo los días 9 y 10 de diciembre de 2019.</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 1889 de 2017 – liquidación unilateral del contrato de obra</li> <li>Memorando SAMP180-0287 del 15 de julio de 2019 remitido por el PDA a la Gobernación</li> <li>Informe de comisión realizada en los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2019.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó informe de comisión del 30 de agosto de 2019, a través del cual se indica que el porcentaje de ejecución del proyecto es del 95%, sin embargo, en la información diligenciada en la Matriz, se registra el 84%, el proyecto se encuentra suspendido y tiene un valor de <b>\$722.992.577</b> y es ejecutado por PAP-PDA del Amazonas.</p> <p>El proyecto que se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 3</b>, sin embargo, no fueron aportados los documentos que evidencian la resolución del proyecto como producto del Plan y Mesas especiales de seguimiento.</p>
2	AMAZONAS	LETICIA	Construcción del sistema de acueducto del centro poblado comunidad indígena km 11 municipio de Leticia (pozo profundo, tratamiento, almacenamiento y red de distribución).	<p>"15 de julio de 2019 mediante comunicación 2019ER0080769 PDA de amazonas remitió la solicitud de aprobación del proyecto, durante los días 28,29 y 30 de septiembre de 2019, se pudo realizar la visita a los centros poblados para establecer el estado de ejecución en la que se encontraban los proyectos y la efectividad de los ajustes presentados en la solicitud de aprobación del proyecto. el día 18 de septiembre de 2019, mediante comunicación 2019EE0083345 se remitió el proyecto para ajuste y aclaraciones al Gestor PAP-PDA. El PDA dando respuesta a la solicitud de información del estado actual del Resuelve de la Resolución 1889 de 2017, en la cual se declara la Terminación unilateral del contrato que ejecuto las obras, solicito a la oficina jurídica de la Gobernación la documentación contractual y estado a la fecha del contrato de obra 172 de 2015 e interventoría 0463 de 2015, mediante comunicación SAMP-180-0287 el 15 de julio de 2019. se programa visita de seguimiento a las aclaraciones solicitadas y el estado de la devolución de los recursos, como se establece en la Resolución 1889, para los días 9 y 10 de diciembre de 2019."</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 1889 de 2017 – liquidación unilateral del contrato de obra</li> <li>Memorando SAMP180-0287 del 15 de julio de 2019 remitido por el PDA a la Gobernación</li> <li>Comunicación 2019EE0083345 13 de septiembre de 2019 mediante el cual se hace devolución del proyecto para ajustes y aclaraciones al Gestor del PDA</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó informe de comisión del 28 de agosto de 2019, a través del cual se indica que el porcentaje de ejecución del proyecto es del 94%, el proyecto se encuentra suspendido y tiene un valor de <b>\$754.007.764</b> y es ejecutado por PAP-PDA del Amazonas.</p> <p>El proyecto que se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 3</b>, sin embargo, no fueron aportados los documentos que evidencian la resolución del proyecto como producto del Plan y Mesas especiales de seguimiento.</p>
3	AMAZONAS	LETICIA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDIGENA KM 6 MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN).	<p>"15 de julio de 2019 mediante comunicación 2019ER0080775 PDA de amazonas remitió la solicitud de aprobación del proyecto, durante los días 28,29 y 30 de septiembre de 2019, se pudo realizar la visita a los centros poblados para establecer el estado de ejecución en la que se encontraban los proyectos y la efectividad de los ajustes presentados en la solicitud de aprobación del proyecto. el día 18 de septiembre de 2019, mediante comunicación 2019EE0083479 se remitió el proyecto para ajuste y aclaraciones al Gestor PAP-PDA. se programa seguimiento a la respuesta a las aclaraciones solicitadas los días 9 y 10 de diciembre de 2019. Teniendo en cuenta la Resolución 1889 de 2017, en la cual se declara la Terminación unilateral del contrato que ejecuto las obras el Gestor del PAP-PDA solicito a la oficina jurídica de la Gobernación la documentación contractual y estado a la fecha del contrato de obra 172 de 2015 e interventoría 0463 de 2015. Se programa visita de seguimiento a las aclaraciones solicitadas y el estado de la devolución de los recursos, como se establece en la Resolución 1889, para los días 9 y 10 de diciembre de 2019.</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 1889 de 2017 – liquidación unilateral del contrato de obra</li> <li>Memorando SAMP180-0287 del 15 de julio de 2019 remitido por el PDA a la Gobernación</li> <li>Comunicación 2019EE0083479 13 de septiembre de 2019 mediante el cual se hace devolución del proyecto para ajustes y aclaraciones al Gestor del PDA</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas anexó informe de comisión del 28 de agosto de 2019, a través del cual se indica que el porcentaje de ejecución del proyecto es del 94%, el proyecto se encuentra suspendido y tiene un valor de <b>\$1.395.910.962</b> y es ejecutado por PAP-PDA del Amazonas.</p> <p>El proyecto que se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 3</b>, sin embargo, no fueron aportados los documentos que evidencian la resolución del proyecto como producto del Plan y Mesas especiales de seguimiento.</p>

Grafica No.9: Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyectos Leticia -Amazonas.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, los proyectos denominados: *“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDÍGENA SAN ANTONIO DE LOS LAGOS MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN)”*, *“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDÍGENA KM 11 MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN).”* Y *“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD INDÍGENA KM 6 MUNICIPIO DE LETICIA (POZO PROFUNDO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN).”*, presentan un 84%, 96% y 95% de avance físico respectivamente, en estado suspendido, sin embargo, la alerta se generó en atención a los criterios *“Contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año”* y *“Proyecto que de acuerdo con los informes del ejecutor, requiere reformulación, sin que esta haya sido radicada”*.

Para la ejecución de los precitados proyectos, se realizó el contrato de obra No. 1158 de 2012 suscrito entre la Gobernación de Amazonas y el contratista Consorcio Los Lagos y el Contrato de Interventoría No. 1109 de 2010; no obstante, a través de la Resolución No. 1889 de fecha 15 de junio de 2017 a través de la cual se declara la terminación unilateral del contrato de Obra No.001158 de 2012 cuyo objeto fue la Construcción del sistema de acueducto del centro poblado comunidad indígena del KM 11, comunidad indígena San José del KM 6 y la comunidad indígena de San Antonio de los Lagos localizadas en el municipio de Leticia.

No obstante lo anterior, una vez verificado el plan de mejoramiento del MVCT, en el cual se observa el Hallazgo No. 21 de la *“AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 CGR-CDSIFTCEDR No 018 Julio 2017”*, señaló como causa del hallazgo: *“Abandono de la obra por parte del contratista”*; así mismo, se indica que la acción de mejoramiento presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%, con fecha de terminación al 31 de octubre de 2019, sin embargo, esta los proyectos no se han culminado. Es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento; al respecto señala que las acciones establecidas en estos, deben estar evidenciadas a fin de darlas por cumplidas.

Una vez verificada la información reportada a la OCI por la Secretaría General en el marco del presente seguimiento, no se observó registro de los mencionados proyectos, por lo cual no se observa trazabilidad del registro de los mismos en la matriz de alertas especiales, lo que no hace posible contrastar la información reportada respecto al avance físico, así como la ocurrencia de los criterios, que generaron la clasificación del mismo en Alerta No. 3.

Es oportuno señalar que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, para este tipo de alertas, se debe designar un responsable, quien elaborará el documento *“Plan Especial de Seguimiento”* y deberá ser aprobado por la Subdirección de Proyectos; sin embargo, en los documentos aportados no reposa registro del mencionado documento, así mismo, tampoco se observa registro de las mesas especiales de seguimiento. Si bien es cierto que la Gobernación de Amazonas ordenó la liquidación unilateral del contrato de obra, no se observa los soportes que evidencien las gestiones adelantadas para declarar el incumplimiento del mismo, con el fin de hacer efectivas las garantías y recuperar parte de la inversión.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

De lo anterior, se observa por parte del supervisor del proyecto el desarrollo de unas actividades en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

## 5.2. Arauquita – Arauca:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
4	ARAUCA	ARAUQUITA	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	<p>"El VASB suscribió con fechas 18/05/2018, 04/09/2018 y 19/09/2018 con las partes involucradas en la ejecución del proyecto, un Plan Especial de Seguimiento en aplicación al numeral 4 del artículo 4.3 de la resolución No. 140 de 2018.</p> <p>En dichos Planes se concertaron compromisos con el fin de superar las causales de las alertas identificadas, con acciones asignadas a cada actor determinante en la ejecución del proyecto, encaminadas a que se lograra la superación de controversias contractuales. Mencionado lo anterior, el día 23 de Noviembre de 2018 se envió el informe final al Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico donde se certifica que se cumplieron con todos los compromisos adquiridos para superar la causa de las alertas identificadas. No obstante es pertinente indicar que dándole continuidad al seguimiento de este proyecto en la mesa de trabajo del 11 de Junio de 2019 se determinó que el contratista de obra y de interventoría inicialmente contratados, solo desarrollarían las fases I y II del proyecto, toda vez que en lo que refiere a la fase III de ejecución, el contratista deduce un desequilibrio económico. Por esta razón se determina que la entidad (FINDETER) una vez terminados los contratos de obra y de interventoría, procedería a liquidarlos y así solicitar una nueva reformulación ajustando presupuestalmente el proyecto, para con ello adelantar un nuevo proceso de contratación de las obras y continuar con su ejecución. Ahora bien, en lo referente a la liquidación de los contratos de obra y de interventoría de las fases I y II del proyecto, este Ministerio se permite informar que ya se encuentran terminadas y liquidadas.</p> <p>Por otra parte, cabe resaltar que este Ministerio ha venido realizando el acompañamiento a la ejecución del proyecto, para lo cual durante los meses de junio y agosto de 2019 se han llevado a cabo reuniones de seguimiento al desarrollo del mismo. De acuerdo con esto, en la reunión de seguimiento del proyecto del 13 de Agosto de 2019 este ministerio se comprometió a realizar una revisión y un ajuste general al presupuesto, para que con la ayuda del municipio se puedan consolidar unos precios unitarios, los cuales debían ser precios locales, con al menos 2 cotizaciones y así pasar el proyecto a reformulación No. 4. De conformidad con lo anteriormente mencionado, este Ministerio solicitó al Municipio de Arauquita mediante dos oficios adelantar las gestiones pertinentes para cumplir con el compromiso adquirido en mesa de trabajo ya que hasta la fecha el municipio no se ha pronunciado."</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL PLAN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEFINIDO PARA EL PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la Remisión del informe final plan de reacción especial resolución MVCT 140 de 2018. Radicado 2018IE0013630 del 23 de noviembre de 2018.</li> <li>Copia del correo enviado a FINDETER solicitando las actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría de las fases I y II del proyecto. Del 07 de mayo de 2019</li> <li>Copia Oficio, enviado a FINDETER, solicitando actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría de las fases I y II del proyecto. Radicado 2019EE0062050 del 17 de Julio de 2019.</li> <li>Copia Acta de liquidación del contrato de obra No. PAF-ATF-001-2016</li> <li>Copia Acta de liquidación del contrato de interventoría de obra No. PAF-ATF-002-2016</li> <li>Copia Acta de reunión de seguimiento del proyecto del 11 de junio de 2019.</li> <li>Copia Oficio, enviado al municipio de Arauquita, citando a mesa de trabajo. Radicado 2019EE0069435 del 05 de agosto de 2019.</li> <li>Copia Acta de reunión de seguimiento del proyecto del 13 de agosto de 2019.</li> <li>Copia del correo enviado a FINDETER, Secretaría de Planeación de Arauquita y la alcaldía de Arauquita, con el presupuesto revisado y ajustado. Del 05 de septiembre de 2019</li> <li>Copia Oficio, enviado al municipio de Arauquita, Solicitando la actualización de precios para ajuste final del presupuesto. Radicado 2019EE0089958 del 09 de octubre de 2019.</li> </ul>	<p>La Dirección de Programas aportó el informe final plan de reacción especial resolución MVCT 140 de 2018. Radicado 2018IE0013630 del 23 de noviembre de 2018, así como las actas de liquidación de la Obra y la interventoría, sin embargo, en la matriz se diligenció que el porcentaje de ejecución del proyecto es del 3% y en estado de ejecución. El valor total del Proyecto es de <b>\$5.033.041.611</b>, se encuentra clasificado en la matriz en <b>Alerta No. 3</b>, sin embargo, los documentos aportados, evidencian un Plan Especial de Reacción, planeado para la alerta No. 1.</p>

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Oficio, enviado al municipio de Arauquita, Solicitando la actualización de precios para ajuste final del presupuesto, compromiso adquirido por el municipio en mesa de trabajo. Radicado 2019EE0089958 del 13 de noviembre de 2019.</li> </ul>	

Grafica No.10: Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Arauquita- Arauca.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: “CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”, el ejecutor del Proyecto es la Financiera de Desarrollo FINDETER, para lo cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Fiduciaria Bogotá S.A., Fideicomiso Asistencia Técnica –FINDETER, en virtud del cual se realizó Contrato de Obra PAF-ATF-O-001-2016 cuyo objeto fue: Ejecución en tres (3) fases sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del mencionado proyecto, cuyo valor fue \$4.039.458.372 y Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-002-2016, cuyo objeto fue: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para la ejecución condicional en fases del proyecto, cuyo valor fue \$411.608.600.

Según la información aportada por la Dirección de Programas, en el acta de liquidación de los precitados, el contrato de Obra, presentó una ejecución respecto de las fases I y II por valor de **\$158.475.980**, lo que generó un saldo a favor del patrimonio por valor de **\$3.880.982.392**; ahora bien, respecto al contrato de Interventoría, presentó una ejecución respecto de las fases I y II por valor de **\$75.336.200** lo que generó un saldo a favor del patrimonio por valor de **\$336.272.400**, declarándose las partes a paz y salvo. Las actas de liquidación del contrato de obra y el de interventoría fueron suscritas el 10 de mayo de 2019 y el 11 de septiembre de 2019 respectivamente.

Por su parte, en el informe final Plan Especial de Reacción, aportado por la Dirección de Programas, se indica que como quiera que el Ministerio presentó el 21 de junio de 2017, observaciones hidráulicas, estructurales y geotécnicas a la terminación de la fase II, FINDETER presentó la segunda reformulación del proyecto fundamentándola en la necesidad de ejecutar obras complementarias de mayores y menores cantidades, requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra.

La mesa especial de reacción se origina en razón a la falta de inicio de la fase III, debido a la ausencia de cierre financiero y la falta de atención a las observaciones hidráulicas presentadas por el Ministerio; generando compromisos puntuales, a los cuales, en el marco de las siguientes mesas especiales de reacción y seguimiento, se les da cumplimiento por parte de cada uno de los actores interesados, por lo que el 17 de octubre de 2018, mediante radicado No. 2018EE0083026, el Ministerio comunica a FINDETER la aprobación de la 2da reformulación al proyecto; con lo cual, según lo expuesto en el mencionado informe se materializa el cierre de la causal que incluía el proyecto en la matriz de alertas especiales contenida en la Resolución No. 0140 de 2018.

Sin embargo, el proyecto aún presenta un avance correspondiente al 3% de avance físico y la reformulación se realizó el 17 de octubre de 2018, no se aportó documentación que evidencie el

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

seguimiento en el marco de las mesas especiales durante el año 2019, no se tiene conocimiento los avances físicos del proyecto, ni los contratos suscritos para su ejecución, por lo que se recomienda dar continuidad al seguimiento enmarcado en la alerta No. 3 contenido en la Resolución No. 0140 de 2018.

### 5.3. Tibú – Norte de Santander:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
5	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL QUE BENEFICIAN A LAS VEREDAS DE CARBONERA S, KM 16-PALMERAS, REFINERIA, SOCUAVO NORTE, P30, SERPENTINO, M24 Y P15 EN EL MUNICIPIO DE TIBU.	<p>El día 27 de agosto ENTerritorio decidió hacer una visita de campo sin antes coordinar con los involucrados en el tema. Los ingenieros de ENTerritorio contactaron a la entidad territorial un día antes de la visita y desde la alcaldía les informaron que de un día para otro no podían coordinarla y que les sugerían proceder de conformidad como se había pactado en el último comité. No obstante, los ingenieros decidieron realizar la visita por su cuenta y riesgo. Así las cosas se enfrentaron a una complicada situación de orden público que puso en riesgo la integridad de la comitiva por cuenta de un atentado en la zona.</p> <p>El día 15 de noviembre de 2019, se citó a una reunión extraordinaria a ENTerritorio, debido a que desde la Gerencia Integral no se están tomando las medidas necesarias para cumplir con los compromisos acordados en anteriores comités. Sin embargo, el ingeniero Herwin Henao – Gerente del proyecto, expone que ya el problema técnico sino económico, porque nada se haría con ir nuevamente al sitio sino hay quien responda por los recursos necesarios para que se ponga en marcha el sistema de acueducto.</p> <p>En este sentido se sugirió llevar a cabo reunión el día martes 19 de noviembre de 2019 en las instalaciones de La Botica, la cual contó con la participación de las entidades involucradas, se acordó nueva mesa de trabajo para el mes de diciembre de 2019.</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ultimas actas 2018</li> <li>• Documento Preliminar Plan Especial de Seguimiento: Mesa Especial de seguimiento el 17 de septiembre de 2018 y Mesa Especial de seguimiento del 8 de octubre de 2019. (Sin firma debido a que nunca se pudo concertar con los participantes)</li> <li>• Listado de asistencia reunión del 11 de diciembre de 2018.</li> <li>• Oficio radicado N° 2019EE0002143</li> <li>• Listado de asistencia reunión del 15 de agosto de 2019</li> <li>• Recortes de noticias del estado de orden público en la zona del Catatumbo, motivos que han evitado la visita programada desde comienzos del año 2019.</li> <li>• Las actas de las reuniones del 1 y 9 de abril, 3 de mayo y 19 de noviembre de 2019 han sido solicitadas a la Doctora Carolina Chica mediante correo del día 20 de noviembre de 2019.</li> </ul>	La Dirección de Programas aportó el plan de especial de seguimiento en virtud de lo dispuesto en la resolución MVCT 140 de 2018, de fechas 08 de octubre de 2018 y 17 de septiembre de 2018.

Grafica No.11: Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyectos Tibú -Norte de Santander.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL QUE BENEFICIAN A LAS VEREDAS DE CARBONERAS, KM 16-PALMERAS, REFINERIA, SOCUAVO NORTE, P30, SERPENTINO, M24 Y P15 EN EL MUNICIPIO DE TIBU”**, el ejecutor del Proyecto es la Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE–, hoy ENTERRITORIO; en la matriz se registró que el proyecto tiene un avance de ejecución correspondiente al 99% y un valor de ejecución de \$7.601.901.172,00, se encuentra suspendido. Respecto a las razones por las cuales el proyecto se ingresó a la matriz de alertas especiales, en la alerta No. 3, se encuentra: **“el contrato actualmente suspendido por un término igual o superior a un (1) año”** y **“Contrato actualmente suspendido que ha presentado más de una suspensión”**.

Respecto al Plan Especial de Seguimiento la Dirección de Programas allegó los documentos que dan informe de las actuaciones realizadas, en los cuales se indicó lo siguiente:

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

“(...)

• El Documento Preliminar Plan Especial de Seguimiento fue concertado en Mesa Especial de seguimiento el 17 de septiembre de 2018, sin conseguir el objetivo debido a que las partes no se pusieron de acuerdo, por esta razón no se firmó. No obstante, el 8 de octubre nuevamente se realizó por segunda vez la Mesa Especial de seguimiento, en esta se hicieron algunos compromisos pero tampoco fueron firmados por las partes. Los compromisos plasmados fueron los siguientes: Reposición de elementos desaparecidos en el sistema de bombeo, realización de las pruebas del sistema, puesta en marcha.

• Se realizó mesa de trabajo en las instalaciones del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico el día 11 de diciembre de 2018, en esta se establecieron los siguientes compromisos:

- Reposición de 4 motobombas auxiliares de 5 HP Responsable: Municipio de Tibú  
Fecha: 21 de enero de 2019.

- Ejecución de las pruebas del sistema de acueducto Responsable: Alcaldía de Tibú, Fonade, Ecopetrol, MVCT  
Fecha Desde el 22 de enero hasta el 15 de febrero de 2019.

- Elaboración y presentación del diagnóstico del sistema de acueducto para su puesta en marcha Responsable: Fonade  
Fecha: Febrero 22 de 2019

• Se convoca a reunión por parte del MVCT el día 18 de enero de 2019, con el objeto de Hacer seguimiento a los compromisos hechos en la reunión anterior. Los funcionarios del Municipio de Tibú informaron que ya las bombas que estaban bajo su responsabilidad estaban repuestas. Por otro lado se estableció salida a Tibú el día 22 de enero con el objeto de ejecutar las pruebas al sistema de acueducto. Debido a los problemas de orden público en la zona del Catatumbo, ha sido imposible la realización de las pruebas del sistema de acueducto, en consecuencia, también la puesta en marcha. Por esta razón, el compromiso basado en la visita a obra no se ha podido realizar.

• Haciendo seguimiento a los compromisos pactados en reunión del día 15 de agosto de 2019, EnTerritorio se comprometió a adelantar un plan para efectuar la visita de campo y contratar a la empresa de servicios públicos del municipio para que acompañara la realización de las pruebas. El día 27 de agosto EnTerritorio decidió hacer unan visita de campo pero se enfrentaron a una complicada situación de orden público que puso en riesgo la integridad de la comitiva por cuenta de un atentado en la zona.

• El día 15 de noviembre de 2019, se citó a una reunión extraordinaria a Enterritorio, debido a que desde la Gerencia Integral no se están tomando las medidas necesarias para cumplir con los compromisos acordados en anteriores comités. Además, el problema ya no se basa en lo técnico sino en lo presupuestal, en este sentido se sugirió llevar a cabo una reunión el día martes 19 de noviembre de 2019 en las instalaciones de La Botica con los representantes de cada entidad, para tomar medidas que lleven definitivamente al objetivo.(...)”.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno observa que si bien se efectuó un Plan Especial de Seguimiento para el proyecto, en el marco del cual se efectuaron mesas de seguimiento, durante el año 2018, en el transcurso del año 2019, manifiesta que por problemas de orden público no se ha podido efectuar un seguimiento efectivo, no obstante, una vez verificada la información que la dirección de Programas remitió a la Secretaría General a través de memorando No. 2019IE0007517 de fecha 03 de julio de 2019, la Dirección de programas informa que el día 07 de junio de 2019 en una reunión realizada en el Ministerio, sede Botica, el contratista de la Obra manifestó no tener interés de realizar pruebas al sistema de acueducto, como quiera que presenta una cuenta de cobro pendiente por pagar por parte de FONADE, la cual se encuentra en litigio desde hace 2 años, por lo que el Ministerio le solicitó a FONADE, realizar las actuaciones necesarias y pertinentes para culminar el proyecto.

Así mismo, a través de memorando radicado bajo el No. 2019IE0013254 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Programas informa a la Secretaría General, que el 31 de octubre de 2019 se realizó reunión con algunos actores interesados en el proyecto, y producto de la cual se generaron

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

compromisos a cargo de ENTERRITORIO como gerente del proyecto. A continuación se informa que se realizó reunión el 15 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la gerencia integral no ha dado cumplimiento a los compromisos concertados en el marco de los comités de seguimiento.

En consecuencia, la OCI observa que respecto al Plan Especial de Seguimiento contemplado para el proyecto, no se le garantizó la continuidad durante la vigencia 2019, se observan unas actividades realizadas por parte del supervisor del proyecto en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

#### 5.4. Montenegro – Quindío:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBSERVACION DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	ACTIVIDADES/EVIDENCIAS	COMENTARIOS OCI
6	QUINDÍO	MONTE NEGRO	Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento para el municipio de Montenegro, Quindío.	<p>El Municipio de Montenegro y la empresa pública de Quindío - EPA en cumplimiento a sus compromisos informó que al mes de marzo de 2019 se encontraba en ejecución las labores de instalación de la tubería y válvulas pendientes de la línea de aducción, en marco de la ingeniera Darnelly Toro - Profesional de planeación de EPQ S.A, E.S.P. remitió copia del segundo informe de supervisión del Contrato que tiene por Objeto "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO POR GRAVEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". CONTRATISTA: JAIRO LONDOÑO GUATIVA CONTRATO No.: 012 DE 2018 con un valor inicial de \$74.300.279.70S,</p> <p>Se realizó seguimiento durante los días 16 al 21 de junio de 2019, en la cual se identifican los daños causados a la línea de aducción y los viaductos, por la ola invernal. EPQ durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, ha reportado la puesta en operación de la línea de aducción y la puesta en operación del sistema de acueducto. Se programa para los días 2 y 3 de diciembre de 2019 visita de seguimiento y acompañamiento a la puesta en operación de la PTAP.</p>	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de supervisión del contrato de obra que ejecuta las obras de instalación de la tubería faltante – remitido por EPQ – Fecha de corte al 31 de diciembre de 2018.</li> <li>Informe de Comisión realizada el 20 de junio de 2019</li> <li>Informe de Comisión realizada el 14 de agosto de 2019</li> <li>Registro fotográfico remitida por el PDA como evidencia del proceso de reparaciones a los daños producidos por la Ola Invernal.</li> <li>Video – evidencia del proceso de puesta en operación del sistema de tratamiento - el agua ya llegó a la Planta de Tratamiento. Esta evidencia es remitida por el supervisor del PDA al WhatsApp.</li> </ul>	

Grafica No.12: Elaboración Propia Oficina de Control Interno Proyecto Montenegro -Quindío.

Según la información reportada y anexa como soporte por la Dirección de Programas, el proyecto denominado: "Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento para el municipio de Montenegro, Quindío", el ejecutor del Proyecto es Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P.; en la matriz se registró que el proyecto tiene un avance de ejecución correspondiente al 99% y un valor de ejecución de \$6.109.602.665, se encuentra en estado **suspendido**. Respecto a las razones por las cuales el proyecto se ingresó a la matriz de alertas especiales, en la alerta No. 3, se encuentra:

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

*“Proyecto con hallazgos de la CGR con incidencia Fiscal” y “Contrato actualmente suspendido que ha presentado más de una suspensión”.*

Sobre este particular, a través de memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General información relacionada con el precitado proyecto, en el cual señaló que la Alerta se generó en razón al Hallazgo de la Contraloría General de la República, con incidencia fiscal, así como, el contrato de obra suspendido por un término igual o superior a un año y proyecto cuya inversión total sea igual o superior a \$8.000 millones e inferior a \$12.000 millones. (Ver Información General del Proyecto).

### Información General del Proyecto:

DEPARTAMENTO	Quindío
MUNICIPIO	Montenegro
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento para el municipio de Montenegro Quindío
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	Recursos PGN aportes Nación (\$3.827.232.309)
	Recursos Contrapartida (\$2.282.370.356)
	<b>Total, Valor Proyecto (\$6.109.602.665)</b>
CONVENIO USO DE RECURSOS (Nación-MVCT / Departamento)	036 de 2012
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (Departamento / Municipio)	312 de 2017 (Findeter 046 de 2017)
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (Municipio / Contratista)	003 de 2008
CONTRATISTA	CONSORCIO REDES MONTENEGRO 2008
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	\$2.487.197.716
ACTA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2008
SUSPENSIONES	2
ANTICIPIOS AL CONTRATISTA	\$
AVANCE FÍSICO DE LA OBRA	97%
ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA	Liquidado
CONTRATO DE INTERVENTORIA	001 de 2008
INTERVENTOR	HECTOR FABIO BAEZ GUZMAN
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA	\$141.000.000
ADICIÓN DE RECURSOS	\$70.500.000
ACTA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2008
SUSPENSIONES	2
PAGOS EFECTUADOS AL INTERVENTOR	\$206.262.858
ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Liquidado

*Imagen No. 3: memorando No. 2019IE0009932 del 28 de agosto de 2019, la Directora de Programas, remitió a la Secretaría General*

Frente a las gestiones adelantadas, desde el inicio del mecanismo de seguimiento diferencial, las actuaciones iniciaron desde el 18 de junio de 2018, según lo expuesto por la Dirección de Programas en el precitado memorando, fecha en la cual se efectuó una Mesa Especial de Reacción, la cual contó con la participación del Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Alcalde Municipal y el encargado del seguimiento por parte del Ministerio, así mismo, informa sobre las siguientes mesas especiales de reacción, se observó un seguimiento a los compromisos producto de las diferentes mesas desarrolladas; sin embargo, el proyecto se encuentra en estado suspendido, con un porcentaje de ejecución correspondiente al 99%, según lo señalado por la Dirección de Programas a la secretaria General en el precitado memorando, debido a la identificación de tres puntos en los cuales la inestabilidad del terreno ha dejado la tubería en condiciones de vulnerabilidad. El Municipio debía dar inicio la etapa final de puesta en marcha del sistema como compromiso entre el 29 y 30 de septiembre de 2019; sin embargo mediante memorando No. 2019IE0013254 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Programas informa a la Secretaría General que esta actividad o se ha llevado a cabo debido a los daños producidos por la ola invernal se generaron deslizamientos en la montaña ubicada en la zona de localización de la línea de aducción.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Es oportuno señalar que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018, para este tipo de alertas, se debe designar un responsable, quien elaborará el documento “Plan Especial de Seguimiento” y deberá ser aprobado por la Subdirección de Proyectos; sin embargo, en los documentos aportados no reposa registro del mencionado documento, así mismo, tampoco se observa registro de las mesas especiales de seguimiento.

De lo anterior, se observa por parte del supervisor del proyecto el desarrollo de unas actividades en cumplimiento de las funciones de seguimiento concentradas en la Dirección de programas y no en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018; teniendo en cuenta que el mecanismo es diferencial puesto que las actividades, funciones u obligaciones, se deben ejercer sin perjuicio de la vigilancia que, en el marco de sus competencias, es ejercida por el respectivo supervisor y/o interventor designado.

Es oportuno señalar que, una vez verificado el Plan de Mejoramiento de la Entidad, se encontró la siguiente información: Hallazgo No. 10 de la “AUDITORIA PROYECTOS SUSPENDIDOS - AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO VIGENCIA 2016 - CGR CDSIFTCEDR No. 056 NOVIEMBRE 2017”, señaló como causa del hallazgo: “Demora en la obtención vía jurídica del permiso de servidumbre. Necesidad de recursos adicionales para ejecución del proyecto” (SIC); las acciones presentan un porcentaje del 0% de cumplimiento y una fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019.

Sobre este particular, es oportuno mencionar, que conforme a lo dispuesto en la Circular 005 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual impartió lineamientos relacionados con las acciones cumplidas en los Planes de Mejoramiento, el ente de control señala que las acciones establecidas en estos deben estar evidenciadas con el fin de darlas por cumplidas con efectividad.

## RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En atención a la Circular Interna No. 2019IE0008120 de fecha 15 de Julio de 2019 de la Oficina Asesora de Planeación -OAP-, por medio de la cual, se suspenden las actividades relacionadas con el monitoreo, seguimiento y evaluación de riesgos, por la transición a la nueva Metodología Integrada de Administración del Riesgo, aprobada el 16 de abril de 2019, la OCI acoge lo establecido en dicho documento, manifestando su continua asesoría y acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo que se vienen desarrollando de manera conjunta con la OAP y el proceso.

El mapa de riesgos actualizado por el proceso quedó socializado a partir del mes de septiembre de 2019; en este seguimiento, no se presenta su evaluación toda vez que la OCI, se encuentra realizándola en el mes de noviembre.

Sin embargo, como medida preventiva, se retoma el seguimiento con fecha 28 de febrero de 2019, correspondiente al informe de evaluación de la eficacia de los controles del mapa riesgos vigente en el primer trimestre de 2019 al proceso; y se continua con las observaciones realizadas en los informes anteriores efectuados a diferentes proyectos, teniendo en cuenta que estos aún se aplican a los proyectos objeto del presente seguimiento y descritos de la siguiente forma:

**Gestión de Proyectos:**

En el marco del presente seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno comprobó en el mapa de riesgos del proceso “**Gestión de Proyectos**” que el proceso actualmente cuenta con dos (2) riesgos de corrupción, para lo cual, se observó en control de cambios de fecha 28 de febrero de 2019, que el proceso había eliminado el riesgo de gestión relacionado con el “*Seguimiento o supervisión inadecuado efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio*”, señalando que las actividades de seguimiento y supervisión incluso a terceros, se encontraban inmersas en el riesgo de corrupción No. 2 definido como: “*Realizar seguimiento o supervisión inadecuado a proyectos, convenios o contratos para beneficiar a particulares*”.

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
2. RIESGO CORRUPCION - PIRATERÍA	Realizar seguimiento o supervisión inadecuada a proyectos, convenios o contratos para beneficiar a particulares.	MODERADA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Realizar seguimiento o supervisión al avance de los proyectos o ejecución de las obligaciones de convenios o contratos pertenecientes a Agua Potable y Saneamiento Básico, Dirección de Espacio Urbano y Territorial (Mejoramiento Integral de Barrios) y Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – DIVIS.	Informe de Comisión (Agua Potable y Saneamiento Básico, DEUT - MIB, DIVIS) o Informe de supervisión (Agua Potable y Saneamiento Básico, DEUT - MIB) o Informes de seguimiento a la supervisión (DIVIS) / Cuando se requiera.	<p><b>AGUA:</b> La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar la operatividad del control para el mes de febrero de 2019.</p> <p><b>Observación:</b> Una vez analizadas las evidencias aportadas por el proceso, se identificó lo siguiente:</p> <p><b>Mes de enero:</b> Se observan cuatro (4) informes de comisión donde se observa el seguimiento realizado a proyectos de agua y saneamiento básico. Sin embargo, se observan tres (3) actas de reunión como soporte del seguimiento a proyectos, razón por la cual, las evidencias no permiten demostrar la operatividad del control dado que estas no son congruentes con la evidencia documentada en el control.</p> <p><b>Mes de febrero:</b> Se observa un (1) informe de comisión donde se observa el seguimiento realizado a un proyecto de agua y saneamiento básico. Sin embargo, se observan cinco (5) actas de reunión como soporte del seguimiento a proyectos, razón por la cual, las evidencias no permiten demostrar la operatividad del control dado que estas no son congruentes con la evidencia documentada en el control.</p> <p><b>Mes de marzo:</b> Si bien el proceso reporta en su monitoreo “<i>Como evidencia de la operación del control reposa evidencias realizadas a los siguientes proyectos: Sistema De Respaldo Por Pozos Profundos Para El Abastecimiento Del Acueducto Municipio De Riohacha, Fase I Sena – Batallón, Proyectos PDA-PAP La Guajira ejecutados en Riohacha, Optimización y ampliación del sistema del acueducto del casco urbano del municipio de Gualmatán</i>”, este no aporta las evidencias que permitan demostrar la operatividad del control.</p> <p>Así pues, de acuerdo con la evaluación realizada, la OCI recomienda fortalecer la evidencia documentada con el fin de</p>	

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

		que este sea acorde con la ejecución real del control y con la entrega de evidencias que soportan su ejecución.	
2. Identificar los proyectos de APSB y de vivienda que se encuentran en alto riesgo de ejecución  * Este control no aplica para la Dirección de Espacio Urbano y Territorial (MIB)	Matriz de alertas y Control Mensual.	<b>AGUA:</b> La evidencia aportada por el proceso permite evidenciar la operatividad del control para los meses de enero, febrero y marzo de 2019 con la remisión de las matrices de alertas y control, diligenciadas en los formatos establecidos por el SIG para cada uno de los meses mencionados.  <b>Observación:</b> Si bien se evidencia la operatividad del control para el primer trimestre, es necesario señalar que la Resolución No. 140 de 2018 tiene como objetivo, fortalecer la función administrativa de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo viabilizados por la Entidad, que se encuentren en un estado que amenace su ejecución, por lo que requieren de acuerdo con su nivel de Alerta 1, 2 o 3, la elaboración del “Plan Especial de Reacción”, “Plan Especial de Gestión” o “Plan Especial de Seguimiento”; aunque, el proceso señala acatar la precitada Resolución, la OCI observó, que el proceso no aportó los planes referidos para los proyectos clasificados en la Matriz remitida como evidencia de la aplicación del control.  Por lo anterior, se recomienda estudiar la viabilidad vincular estas herramientas como instrumentos de supervisión y seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo viabilizados por la Entidad, como controles del riesgo.	

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno, Análisis de Riesgos 2019 del Proceso **Gestión de Proyectos**.

El cuadro anterior, refleja el riesgo que nos ocupa de acuerdo a la temática del presente seguimiento, teniendo en cuenta que la OCI observa debilidades en el seguimiento y supervisión de los programas de agua y saneamiento básico, que si bien, no es posible señalar que el propósito es el beneficio a particulares, no hay un riesgo identificado que guarde estricta relación con dichas debilidades, para lo cual, analizaremos las siguientes causas identificadas por el proceso:

1. Realización de las actividades de seguimiento o supervisión de manera inadecuada.
2. Insuficiencia de recurso humano calificado para atender la demanda.
3. Insuficiencia de recursos financieros para atender los desplazamientos.
4. Por soborno a servidores públicos responsables del seguimiento o supervisión.

Así las cosas, se observa que no todas las causas se encuentran relacionadas con los posibles hechos de corrupción, teniendo en cuenta la “*Metodología integrada para la Administración del Riesgo*” versión 2.0, que se encuentra publicada por el proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión; para poder definir las causas y el riesgo se analizan cuatro factores que son: **a)** la acción u omisión de un servidor público, **b)** el uso del poder de un servidor público (bien sea en la expedición de un acto administrativo), **c)** desviación frente al deber ser de la gestión pública y **d)** el beneficio particular del servidor público o de un tercero, en contraposición del interés público, por lo tanto si el riesgo identificado cumple los cuatro factores anteriormente mencionados, se tipifica como riesgos de corrupción, sino, corresponde a un riesgo de gestión o seguridad digital.

Razón por la cual, se recomienda verificar la necesidad de identificar un riesgo de gestión que integre las debilidades en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de agua y saneamiento básico, constituidas en aspectos de planeación y de ejecución (administrativa, financiera, presupuestal, técnica y jurídica entre otras) de dicha supervisión y seguimiento.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 7.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, se observa registro de los siguientes proyectos:

Departamento/Municipio	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Actividades fecha inicio	Actividades fecha terminación	Porcentaje ejecución de actividades	Observaciones
Nariño	HD 26. Proyectos suspendidos en el PDA del Departamento de Nariño	Organizar reuniones con el Gestor, líder y profesional de seguimiento para revisar los proyectos PDA e identificar la problemática de cada uno y priorizar las visitas a dichos proyectos.	Reuniones periódicas	2016-02-01	2016-11-30	100%	Se cuenta con 2 actas suscritas con el Gestor como seguimiento a los Municipios de San Lorenzo (13/07/2016) y Sandoná (28/07/5016) Se subió en carpeta compartida actas de seguimiento a proyectos suspendidos del 09-02-16, 16-06-16 y 25-08-16.
Cucaita	H.27. Oportunidad del gestor en la ejecución del proyecto construcción del sistema de acueducto de Cucaita. (A.D.F) El proyecto estaba pactado para realizarse en seis (6) meses contados a partir del 15/10/2013, es decir, que la finalización debía darse el 15/04/2014. No obstante habiendo transcurrido mas de tres (3) años, el proyecto no estaba en funcionamiento.	Oficiar al municipio y PDA de Boyacá solicitando una vez más el cumplimiento de compromisos y acordar con un Plan de Acción y un cronograma de actividades.la terminación del proyecto y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos de la Nación.	Envío de oficio solicitando lo expuesto en la acción de mejor y citandolos a reunión para adelantar el plan de acción y el cronograma de actividades. - (Oficio y Acta de reunión para acordar el plan de Acción). Realizar reuniones periódicas de seguimiento para verificar los avances en la reformulación del proyecto, el reinicio de las obras, la terminación y puesta en marcha del mismo.	1/11/17	31/12/19	0%	Con 2018IE0015268 DEL 28-12-2018 se informa: Con Memorando No.2018IE0015210 del 27/12/2018se informó que las fechas estimadas de terminación y puesta en marcha del proyecto, superan el plazo estipulado en el Plan de Mejoramiento suscrito, por lo que se modifica la fecha de finalización de la accion de mejora (anterior 31/12/2018).
Raquirá	H.26. Oportunidad del gestor en la ejecución del proyecto construcción primera etapa del plan maestro de acueducto del municipio de Raquirá. (A.D.F). La CGR, identifico que el proyecto estaba pactado para realizarse en ocho (8) meses, contados a partir del 11/04/2014, es decir, que la finalización debía darse el 11/12/2014.	Oficiar al municipio y PDA de Boyacá solicitando una vez más el cumplimiento de compromisos y acordar con un Plan de Acción y un cronograma de actividades.la terminación del proyecto y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos de la Nación.	Envío de oficio solicitando lo expuesto en la acción de mejor y citandolos a reunión para adelantar el plan de acción y el cronograma de actividades. (Oficio y Acta de reunión para acordar el plan de Acción.) Realizar reuniones periódicas de seguimiento para verificar los avances en la reformulación del proyecto, el reinicio de las obras, la terminación y puesta en marcha del mismo.	1/11/17	31/12/19	0%	Con 2018IE0015268 del 28-12-2018 se informa: Con Memorando No.2018IE0015210 del 27/12/2018se informó el Incumplimiento por parte del Gestor PDA en la presentación de la reformulación del Proyecto, por lo que se modifica la fecha de finalización de la accion de mejora (anterior 31/12/2018).



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

Departamento/Municipio	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Actividades fecha inicio	Actividades fecha terminación	Porcentaje ejecución de actividades	Observaciones
El Reten	Hallazgo 43. Gestión, Planeación y Seguimiento Sistema de Acueducto y Alcantarillado Retén Magdalena.	Organizar reuniones con el Gestor, líder y profesional de seguimiento para revisar los proyectos PDA e identificar la problemática de cada uno y priorizar las visitas a dichos proyectos.	Reuniones periodicas	2016-02-01	2016-11-30	100%	Se cuenta con acta de visita del 20 octubre de 2016, Actas de seguimiento del 9 de agosto, 13 de abril, 15 y 26 de julio, todas de 2016.
Bajo Baudó	H.30. Funcionalidad integral del proyecto (A.D.F) En visita de la CGR al proyecto de ampliación y optimización del sistema de acueducto del municipio de Bajo Baudó (Pizarro), efectuada en marzo 29 de 2017, se estableció que cuatro (4) años después de iniciadas las obras, que estaban previstas a ser ejecutadas en 6 meses, (debían estar finalizadas a noviembre de 2013)	Enviar oficio al PDA de Chocó invitandolos a reunión para acordar con ellos un Plan de Acción y un cronograma de actividades para la terminación del proyecto.	Envío de oficio solicitándoles la reunión para tratar lo expuesto en la acción de mejora y el cronograma de actividades para la terminación del proyecto.-Oficio y Acta de reunión para acordar el plan de Acción. Realizar seguimiento del Plan de Acción acordado hasta la terminación y puesta en marcha del proyecto.-Visitas de seguimiento a la ejecución del proyecto. Unidad	1/11/17	15/11/17	100%	Con 2017IE0013276 del 7/12/2017 se informa que se remitió oficio a Aguas del Chocó Gestor PDA, convocando a una reunión para construi el PM que permita el cumplimiento del alcance del Proyecto" Optimización del sistema de Acueducto del Municipio Bajo BAUDÓ.
Bajo Baudó	H.31. Funcionalidad y operación del proyecto optimización del sistema de alcantarillado, y construcción PTAR del municipio de Bajo Baudo (A.D.F) En visita de la CGR a las obras el 9/03/2017 una bodega con almacenamiento de materiales sin instalar, una obra desatendida, sin ninguna actividad constructiva, la obra de la planta de tratamiento y aguas residuales no es funcional	Una vez que Findeter termine el proceso de declaración de incumplimiento al contratista, se le solicitará a Findeter volver a realizar contratación para terminar las obras	Acordar con Findeter un Plan de Acción y cronograma del proceso de declaratoria de incumplimiento al contratista.Seguimiento del Plan de Acción y del cronograma para la terminación de la declaración de incumplimiento. Actas de reunión de seguimiento. Determinar el balance de las obras faltantes- Visita al sitio de las obras	1/11/17	30/11/18	100%	Con 2019IE0000761 del 16-01-2019 se allega: Acta de Liquidación Contrato de Obra PAF-ATF-099-2013 del 18/04/2018, y Oficio MVCT 2018EE0073817 del 14/09/2018 mediante el cual se comunica a FINDETER la decisión del Comité Técnico del MVCT del 13/09/2018 frente a la solicitud de una tercera reformulación justificada en la necesidad de realizar una nueva contratación de obra y de interventoría para la terminacion total del proyecto. Con estos documentos se tiene por finalizada la acción de mejoramiento formulada.
Girardot	H16ADF. Proyecto 2-2012-301 Ampliación Acueducto tanque de Charrasquero y línea de distribución vía Nariño, municipio de Girardot: Se realizó visita al sitio de ejecución del proyecto 2-2012-301, la obra se encuentra inconclusa, no es funcional y no cumple con las	Realizar especial seguimiento al reinicio y terminación de las obras	Propiciar concertación de Plan de gestión especial y cronograma de cumplimiento de compromisos entre Findeter, municipio de Girardot y MVCT que permita resolver dificultades que impiden el reinicio y culminación	2018-07-01	31/12/19	0%	Con 2019IE0007312 del 26/06/2019 se informan antecedentes y justificación del aplazamiento (antes 31/07/2019) porque a la fecha el contrante de las obras Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER, cuyo



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

Departamento/Municipio	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Actividades fecha inicio	Actividades fecha terminación	Porcentaje ejecución de actividades	Observaciones
	expectativas del Proyecto, ni con la finalidad contratada con los recursos públicos.		de las obras				instructor es FINDETER, no ha establecido las condiciones bajo las cuales se plantearía el arreglo directo o el contrato de transacción con el contratista.
<b>Girardot</b>	H16ADF. Proyecto 2-2012-301 Ampliación Acueducto tanque de Charrasquero y línea de distribución vía Nariño, municipio de Girardot: Se realizó visita al sitio de ejecución del proyecto 2-2012-301, la obra se encuentra inconclusa, no es funcional y no cumple con las expectativas del Proyecto, ni con la finalidad contratada con los recursos públicos.	Realizar especial seguimiento al reinicio y terminación de las obras	Propiciar concertación de Plan de gestión especial y cronograma de cumplimiento de compromisos entre Findeter, municipio de Girardot y MVCT que permita resolver dificultades que impiden el reinicio y culminación de las obras	2018-07-01	31/12/19	0%	Con 2019IE0007312 del 26/06/2019 se informan antecedentes y justificación del aplazamiento (antes 31/07/2019) porque a la fecha el contrante de las obras Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER, cuyo instructor es FINDETER, no ha establecido las condiciones bajo las cuales se plantearía el arreglo directo o el contrato de transacción con el contratista.
<b>Girardot</b>	H16ADF. Proyecto 2-2012-301 Ampliación Acueducto tanque de Charrasquero y línea de distribución vía Nariño, municipio de Girardot: Se realizó visita al sitio de ejecución del proyecto 2-2012-301, la obra se encuentra inconclusa, no es funcional y no cumple con las expectativas del Proyecto, ni con la finalidad contratada con los recursos públicos.	Realizar especial seguimiento al reinicio y terminación de las obras	Propiciar concertación de Plan de gestión especial y cronograma de cumplimiento de compromisos entre Findeter, municipio de Girardot y MVCT que permita resolver dificultades que impiden el reinicio y culminación de las obras	2018-07-01	31/12/19	0%	Con 2019IE0007312 del 26/06/2019 se informan antecedentes y justificación del aplazamiento (antes 31/07/2019) porque a la fecha el contrante de las obras Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER, cuyo instructor es FINDETER, no ha establecido las condiciones bajo las cuales se plantearía el arreglo directo o el contrato de transacción con el contratista.
<b>Girardot</b>	H16ADF. Proyecto 2-2012-301 Ampliación Acueducto tanque de Charrasquero y línea de distribución vía Nariño, municipio de Girardot: Se realizó visita al sitio de ejecución del proyecto 2-2012-301, la obra se encuentra inconclusa, no es funcional y no cumple con las expectativas del Proyecto, ni con la finalidad contratada con los recursos públicos.	Realizar especial seguimiento al reinicio y terminación de las obras	Realizar seguimiento preventivo al cumplimiento del Plan de gestión especial suscrito por los diferentes actores involucrados en la ejecución del proyecto.	2018-07-01	31/12/19	0%	Con 2019IE0007312 del 26/06/2019 se informan antecedentes y justificación del aplazamiento (antes 31/07/2019) porque a la fecha el contrante de las obras Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER, cuyo instructor es FINDETER, no ha establecido las condiciones bajo las cuales se plantearía el arreglo directo o el contrato de transacción con el contratista.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

Departamento/Municipio	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Actividades fecha inicio	Actividades fecha terminación	Porcentaje ejecución de actividades	Observaciones
Leticia	H.21. Oportunidad construcción de los sistemas de acueducto Centro Poblado comunidad indígena San Antonio de los Lagos, Kilometro 11 y Kilometro 6, Leticia Amazonas. (A.D.IP). Los proyectos que estaban previstos para desarrollarse en un termino de (5) meses, contados a partir de 1/11/2012, se encontraron (abril de 2017) en estado suspendido desde el 15/12/2015.	Escalar a los miembros del Comité Operativo del PAP-PDA del Amazonas, la autorización de recursos faltantes para la terminación de los proyectos. Que el PDA del Amazonas presente la solicitud de reformulación. Aprobación de la reformular de los proyectos. Segumiento a la ejecución para la terminación de los proyectos.	Elaboración de comunicado para el Comité Directivo informando la situación de los proyectos y solicitando aprobación de recursos. (oficio). Asistencia técnica para la presentación y aprobación de la reformulación de los proyectos. (estudio reformulacion del proyecto) Seguimiento hasta la terminación de las obras contratadas por el PDA del Amazonas (visitas tecnicas)	1/11/17	30/10/18	100%	Se prevé que la terminación de proyecto puede extenderse más allá del 30 de septiembre de 2018, en razón a que se tiene que formular un nuevo proyecto, se tiene que contratar nuevamente y adicionalmente la dificultad del transporte de los materiales de construcción. Con memorando No. 2018IE0010049 del 27/08/2018 dan a conocer por medio de un informe las acciones adelantadas hasta el momento. Se señala la necesidad de reprogramar la fecha de terminación de las actividades en el plan de mejorameinto suscrito con CGR.Con 2019IE0000761 del 16/01/2018 se anexa el Oficio 2018ER0105816 del 07/11/2018 de Gobernación de Amazonas que comunica el cierre de proyecto, manifestando que el proyecto alcanzo la ejecución de un 95% según la Resolución 1889 del 15-06-2017 que declaró la terminación unilateral del contrato de obra 001158 de 2012, por lo que para el 6% de ejecución de las obras faltantes se desarrollaran através de un nuevo proyecto. Por las anteriores razones la acción de mejora no va a poder llevarse a cabo en la forma como fue formulada, por lo tanto la cantidad de unidad de medida se debe considerar con el documento comunicado Gobernación por la Gobernación
Montenegro	Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento en el municipio de Montenegro (Quindío). Debilidades sobre la viabilización y seguimiento por parte de MVCT ineficacia en las labores de seguimiento del MVCT, relacionados con los convenios interadministrativos suscritos con el PDA, Lo que generaría	Definir con el Gestor del PDA en mesa técnica, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la reformulación del proyecto, tendientes a reiniciar la obra	1. Propiciar la formulación de un plan especial de acción y cronograma, definido entre los diferentes actores involucrados en la ejecución del proyecto.	2018/02/23	31/12/19	0%	Con 2018IE0015268 DEL 28-12-2018 se allegan: Compromisos en el marco del Plan Especial de Gestión ante el Vice Agua del 18/06/2018; soportes acciones adelantadas en Municipio en cumplimiento del Plan: CDP expdido por municipio Montenegro, Contraro de Consultoría e informe de la Empresa



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

Departamento/Municipio	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Actividades fecha inicio	Actividades fecha terminación	Porcentaje ejecución de actividades	Observaciones
	un daño patrimonial por 3.827.2 Millones de aportes de la nación.						Públicas de Quindío, como aún no se ha suscrito contrato de obra, se amplía el plazo de la acción de mejora.
Montenegro	Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento en el municipio de Montenegro (Quindío). Debilidades sobre la viabilización y seguimiento por parte de MVCT ineficacia en las labores de seguimiento del MVCT, relacionados con los convenios interadministrativos suscritos con el PDA, Lo que generaría un daño patrimonial por 3.827.2 Millones de aportes de la nación.	Definir con el Gestor del PDA en mesa técnica, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la reformulación del proyecto, tendientes a reiniciar la obra	2. Realizar seguimiento preventivo al cumplimiento del Plan especial de Acción suscrito por los diferentes actores involucrados en la ejecución del proyecto.	2018/02/23	31/12/19	0%	Con 2018IE0015268 DEL 28-12-2018 se allegan: Compromisos en el marco del Plan Especial de Gestión ante el Vice Agua del 18/06/2018; soportes acciones adelantadas en Municipio en cumplimiento del Plan: CDP expdido por municipio Montenegro, Contraro de Consultoría e informe de la Empresa Públicas de Quindío, como aún no se ha suscrito contrato de obra, se amplía el plazo de la acción de mejora.
Montenegro	Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento en el municipio de Montenegro (Quindío). Debilidades sobre la viabilización y seguimiento por parte de MVCT ineficacia en las labores de seguimiento del MVCT, relacionados con los convenios interadministrativos suscritos con el PDA, Lo que generaría un daño patrimonial por 3.827.2 Millones de aportes nación.	Definir con el Gestor del PDA en mesa técnica, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la reformulación del proyecto, tendientes a reiniciar la obra	3. Elaborar informe de cierre y gestión en el marco funcional del MVCT.	2018/02/23	31/12/19	0%	Con 2018IE0015268 DEL 28-12-2018 se allegan: Compromisos en el marco del Plan Especial de Gestión ante el Vice Agua del 18/06/2018; soportes acciones adelantadas en Municipio en cumplimiento del Plan: CDP expdido por municipio Montenegro, Contraro de Consultoría e informe de la Empresa Públicas de Quindío, como aún no se ha suscrito contrato de obra, se amplía el plazo de la acción de mejora.
Montenegro	Construcción del acueducto por gravedad y tanque de almacenamiento en el municipio de Montenegro (Quindío). Debilidades sobre la viabilización y seguimiento por parte de MVCT ineficacia en las labores de seguimiento del MVCT, relacionados con los convenios interadministrativos suscritos con el PDA, Lo que generaría un daño patrimonial por 3.827.2 Millones de aportes nación.	ACCIÓN PREVENTIVA: Expedir resolución de adopción de mecanismos para el fortalecimiento de la función de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo financiero de la nación y que presenten alertas especiales	Expedir resolución y realizar seguimiento a su implementación. NOTA: Esta acción de mejora preventiva es transversal a todos los hallazgos, toda vez que busca el fortalecimiento de la función de seguimiento	2018/02/23	31/12/19	0%	Con 2018IE0015268 DEL 28-12-2018 se allegan: Compromisos en el marco del Plan Especial de Gestión ante el Vice Agua del 18/06/2018; soportes acciones adelantadas en Municipio en cumplimiento del Plan: CDP expdido por municipio Montenegro, Contraro de Consultoría e informe de la Empresa Públicas de Quindío, como aún no se ha suscrito contrato de obra, se amplía el plazo de la acción de mejora.

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno, Plan de Mejoramiento- Gestión de Proyectos.

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

De acuerdo con lo anterior, y en atención a lo dispuesto en la Resolución 7350 de 2013, reglamentada a través de la Circular 005 de 2019 de la Contraloría General de la República, se recomienda a la Dirección de Programas, adelantar las actividades que se encuentran en el marco de la Circular del MVCT 2019IE0013591 del 27 de noviembre de 2019, la cual imparte las directrices y lineamientos para la revisión, análisis, reformulación y/o validación de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control, por parte de las dependencias responsables de su ejecución, con el fin de superar las complejidades de cada uno de los proyectos que presentan situaciones que afectan su correcta ejecución en atención de los proyectos vinculados a la matriz de alertas especiales vinculada la Resolución 0140 de 2018.

<b>RELACION CON PAI Y PEI</b>	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>X</b>
-------------------------------	---------------	------------------	----------

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MVCT, correspondiente al proceso: Gestión de Proyectos se evidenció que los proyectos objeto de presente informe, impactan directamente: la meta estratégica *"Mejorar la provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado"*, junto con el objetivo estratégico *"Mejorar la provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado"* sin embargo, los proyectos no tienen relación con los resultados del seguimiento realizado por la OCI para la vigencia 2019. el cual se basa en evidencias aportadas por la dependencia para los meses de enero, febrero marzo y abril del 2019 y estos proyectos fueron aprobados en años anteriores, por lo que su impacto ha debido ser valorado en los resultados del PAI y PEI de dichas vigencias.

<b>RECOMENDACIONES</b>
------------------------

1. Utilizar la matriz aprobada en el Sistema Integrado de Gestión conforme con el Instructivo para *"EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL – AGUA"* GPR-I-02 Versión 2.0 del 30 de septiembre de 2019.
2. Depurar y mantener actualizada la matriz de alertas y control -Agua, respecto de los proyectos que se encuentran repetidos, proyectos que no se encuentran y deben ser incluidos, y otros.
3. Considerar la pertinencia de definir procedimientos, políticas y lineamientos relacionados con la decisión de mantener, modificar o retirar de la matriz de alertas y control un proyecto.
4. Designar a un profesional idóneo para el seguimiento de la totalidad de proyectos contenidos en el mecanismo diferencial, con el fin de que se tenga control de cada uno de los compromisos y actividades desarrolladas en el marco de los planes y mesas especiales de reacción, gestión y seguimiento, conforme a las competencias designadas en cada una de las alertas, según lo establecido en la Resolución 0140 de 2018.
5. Considerar la pertinencia de definir políticas y lineamientos relacionados con la forma en la que los supervisores de los proyectos deben presentar la información al profesional designado de realizar seguimiento a la matriz de alertas y control sobre cada uno de los proyectos vinculados en la Matriz de alertas y control al profesional designado para el cumplimiento de la Resolución No. 0140 de 2018.
6. Elaborar los Planes Especiales de Reacción, Gestión y Seguimiento por cada uno de los proyectos vinculados en la matriz, de manera que se pueda observar con claridad, las características que se

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p><b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b></p> <p><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b></p>	<p>Versión: 7.0</p>
		<p>Fecha: 26/07/2019</p>
		<p>Código: ECI-F-11</p>

tuvieron en cuenta para incluir el proyecto en la matriz, así como las causales que permitieron que el mismo, cambiará de alerta hasta salir de la matriz.

7. Elaborar las mesas especiales de Reacción, Gestión y Seguimiento conforme lo dispuesto en la Resolución No. 0140 de 2018.
8. Realizar seguimiento a cada uno de los compromisos suscritos en el marco de las mesas especiales de reacción.
9. Coordinar con la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los proyectos en alerta 1 y 2, para su efectivo control y seguimiento.

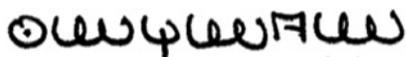
#### **PAPELES DE TRABAJO**

1. Matriz Alertas y Control Agua R.140 de 2018 con corte de 20 de noviembre de 2019.
2. Memorandos de Secretaría General: 2019IE0006463, 2019IE0007517, 2019IE0009932.
3. Correos electrónicos dirigidos a la doctora Olga Yaneth Aragón Sánchez por parte de la Dirección de Programas.
4. CD Room con la información y soportes de los proyectos contenidos en el presente informe.
5. Cuadro Control evidencia proyecto.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones

#### **FIRMAS:**



**OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



**KATHERINE FORERO MÉNDEZ**  
AUDITOR OCI